



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del veinticinco de septiembre de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briaies Guerrero.

No asiste D. Isidoro Martínez Cañavate, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 18/09/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 18/09/2024.

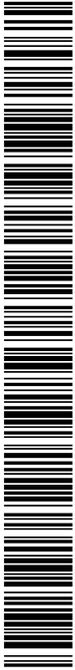
**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA
RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL
MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP
14/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. En Junta de Gobierno de 19 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024**, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 24/06/2024 y en el plazo habilitado, que concluía el 09/07/2024, se presentaron cinco ofertas (tres para el lote 1 y dos para el lote 2).

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **12/07/2024**, levantándose la siguiente acta:

*“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE*



m0471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES: D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,50 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada (ha excusado su ausencia el miembro de la mesa D. Luis Bernardeau Esteller), para proceder, en acto público, a la apertura del Sobre único de la licitación del suministro de contenedores de carga trasera y cubos de uso doméstico para la recogida de biorresiduos en el término municipal de Lorquí, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 09/07/2024, a las 23:55 horas:

Licitadores:

1 - AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L. - CIF: B62604806

- * Fecha de recepción de la documentación: 05-07-2024 09:24
- * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
- * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
- * Nombre Lote: Suministro de cubos de uso doméstico para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido provisionalmente.

2 - CONTENUR S.L. - CIF: B82806738

- * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 15:22
- * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
- * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
- * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido

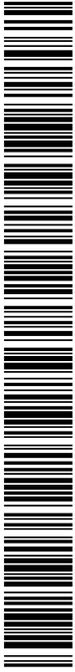
3.- Contelogic Sociedad Limitada - CIF: B44754059

- * Fecha de recepción de la documentación: 04-07-2024 14:38
- * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
- * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
- * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido

4 - ID-WASTE SL - CIF: B55160071

- * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 17:15
- * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
- * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e60c7090e3as

- * Nombre Lote: Suministro de cubos de uso doméstico para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido

5 - jcoplastic iberica 2000 s.l - CIF: B61734083

- * Fecha de recepción de la documentación: 09-07-2024 09:42
- * Fecha de descifrado de la documentación: 12-07-2024 09:57
- * Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 12-07-2024 09:58
- * Nombre Lote: Suministro de contenedores de carga trasera para recogida de biorresiduos
- * Estado del licitador: Admitido

No se admite la oferta de Vermican Soluciones de Compostaje S.L., con CIF: B71066153, porque fue presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo habilitado para presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024, a las 23:55 horas.

Abiertos los sobres únicos electrónicos se comprueba que los mismos contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, certificado de inscripción en el ROLECE, la proposición económica, reducción del plazo inicial de entrega y entrega de dos juegos de llaves (éste último criterio al Lote 1). La empresa AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. debe subsanar el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses), pues el modelo presentado no coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Descifrados y abiertos los sobres únicos se obtiene el siguiente resultado y **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL:**

LOTE 1 CONTENEDORES CARGA TRASERA 1.000 LITROS, 89 UNIDADES

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. ANEXOS I,III,IV Y V ROLECE	OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE 26.700 € BASE IMPONIBLE MAX. 30 PUNTOS	RED. PLAZO ENTREGA 15 DÍAS 1 PUNTO 1 MES 2 PUNTOS	ENTREGD OS JUEGOS LLAVES 10 PUNTOS	PUNTOS
1	CONTELOGIC S.L.	SÍ	14.939,15 € 30 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	42
2	JCOPLASTIC IBÉRICA 2000 SL	SÍ	17.946,85 € 24,97 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	36,97
3	CONTENUR S.L.	SÍ	17.622,00 € 25,43 PUNTOS	1,5 MESES 0 PUNTOS*	SÍ 10 PUNTOS	35,43

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



m0471ctf92c19069a07e80d709e3as

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

*Se otorgan 0 puntos a la oferta de reducción del plazo de entrega de Contenur, S.L. puesto que no coincide con ninguno de los plazos que se podrían ofertar según el PCAP.

LOTE 2 CUBOS DE USO DOMÉSTICO 1.800 UNIDADES

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. ANEXOS I,III,IV Y V ROLECE	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE</u> <u>IMPONIBLE</u> 7.200 € BASE IMPONIBLE MAX. 30 PUNTOS	RED. PLAZO ENTREGA 15 DÍAS 1 PUNTO 1 MES 2 PUNTOS	PUNTOS
1	AMTEVO MEDIOAMBIENTE SL	SÍ	4.320,00 € 30 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	32,00
2	ID-WASTE S.L.	SÍ	4.564,80 28,39 PUNTOS	1 MES 2 PUNTOS	30,39

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), resulta que la oferta de CONTELOGIC S.L. al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

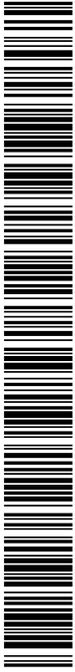
PRIMERO.- Admitir las 3 ofertas presentadas al Lote 1 y las dos ofertas presentadas al Lote 2 (la oferta de AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. se admite provisionalmente ya que debe subsanar el Anexo V) pues todas contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como la oferta económica y mejoras.

SEGUNDO.- No admitir la oferta presentada por Vermican Soluciones de Compostaje S.L. porque ha sido presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo de presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024.

TERCERO.- Clasificar provisionalmente las empresas en el Lote 1 y en el Lote 2 como queda reflejado en los cuadros anteriores.

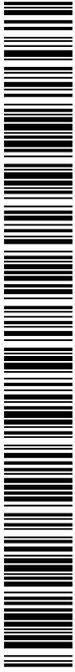
CUARTO.- Requerir a la mercantil CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	26/09/2024 08:01 26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L.. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogic S.L., al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Las mercantiles fueron requeridas el 16-07-2024 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentando Contelogic S.L. la justificación de su oferta el día 19-07-2024 a través de la misma plataforma y Amtevo Medio Ambiente S.L., el día 16-07-2024 a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Lorquí.

La Mesa de Contratación celebra sesión el día 24-07-2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP 14/2024

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

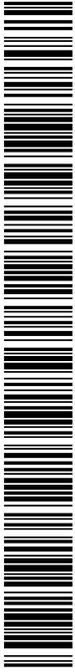
VOCALES: D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007090e3as

Siendo las 12,00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto privado, a comprobar que la documentación presentada por las mercantiles CONTELOGIC S.L. y AMTEVO MEDIO AMBINETE S.L., se corresponde con la requerida por acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 12-07-2024.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12-07-2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“CUARTO.- Requerir a la mercantil **CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja**, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (**Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI**), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L.. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogic S.L. al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

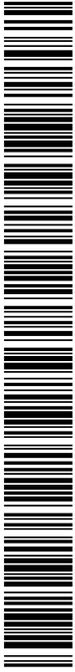
Requerida la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L., presenta el Anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-Daci) cumplimentada y firmada electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí el día 16/07/2024, con n.r.e. 6292/2024.

Requerida la mercantil CONTELOGIC S.L., presenta la justificación de su oferta económica el día 22 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha justificación es informada por la miembro de la mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, con fecha 24-07-2024. Dicho informe se reproduce a continuación:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

“Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME:

Antecedentes.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Admitir las 3 ofertas presentadas al Lote 1 y las dos ofertas presentadas al Lote 2 (la oferta de AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L. se admite provisionalmente ya que debe subsanar el Anexo V) pues todas contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, los anexos III, IV y V, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como la oferta económica y mejoras.

SEGUNDO.- No admitir la oferta presentada por Vermican Soluciones de Compostaje S.L. porque ha sido presentada el día 10-07-2024, fuera del plazo de presentación de ofertas que concluía el 09-07-2024.

TERCERO.- Clasificar provisionalmente las empresas en el Lote 1 y en el Lote 2 como queda reflejado en los cuadros anteriores.

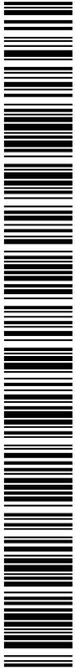
CUARTO.- Requerir a la mercantil CONTELOGIC S.L. cuya oferta al LOTE 1 podría considerarse anormalmente baja, para que, en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

QUINTO.- Requerir a la mercantil AMTEVO MEDIO AMBIENTE SL, para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente el anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses-DACI), cumplimentado y firmado electrónicamente.

SEXTO.- Que, una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada del Lote 1 y la admisión definitiva de la oferta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

presentada por Amtevo Medio Ambiente S.L. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada la oferta económica presentada por Contelogig S.L. al Lote 1, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Posteriormente, y dentro del plazo concedido, D^a Eva Soler Marco, actuando en nombre y representación de la mercantil CONTELOGIG S.L, presenta un escrito que en el que se recogen las razones justificativas de la oferta presentada en la licitación del contrato denominado “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU-

La mercantil CONTELOGIG S.L, ha presentado una oferta con valor estimado de 14.939,15 euros (sin IVA) habiendo incurrido en baja anormal por un importe de 213,50 euros.

Unidades	Concepto	Precio	Subtotal	IVA	Total (IVA)
89	Contenedores de 1.100 litros con cerradura y marrón	167,86 euros	14.939,15 euros	3.137,22 Euros	18.076,37 euros

Asi mismo justifica que ha llevado a cabo el suministro de contenedores con un precio unitarios de 172,90 en el Ayuntamiento de Lloret de Mar y con un precio de 170,35 euros, en el Ayuntamiento de Inca.

Y también explica los motivos que justifican estos precios, que son fundamentalmente dos:

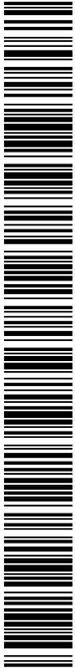
- a) Los acuerdos ventajosos con proveedores debido a la capacidad de compra de CONTELOGIC S.L, que permiten los precios más competitivos por volumen de compras, beneficiándose de la economía de escala.
- b) Disponen de una nave en el Polígono Industrial de Ascoy, ubicado en el municipio de Cieza, y dada la proximidad al municipio de Lorqui, permite realizar una entrega más eficiente en términos de costes y garantizando el suministro en el tiempo comprometido.

Por tanto, se considera que está justificada la baja en el precio ofertado, fijándolo en 167,86 euros (sin IVA), con un importe de 14.939,15 euros sin IVA, pues consta acreditado los precios competitivos y la ubicación de la nave muy próxima al municipio de Lorqui, lo que permite la entrega eficiente”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar subsanada la declaración de ausencia de intereses de la mercantil AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L., admitirla definitivamente a la licitación y requerirla para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del Lote 2 (suministro cubos de uso doméstico) de esta licitación, al haber sido la oferta económicamente más ventajosa según acta de la mesa de 12-07-2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

SEGUNDO.- Considerar justificada la oferta económica presentada por la mercantil CONTELOGIC S.L. al Lote 1 (suministro de contenedores de carga trasera) en base al informe de la miembro de la mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, reproducido anteriormente, que es asumido por el resto de miembros de la mesa.

TERCERO.- Requerir a CONTELOGIC S.L. para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del Lote 1 (suministro de contenedores de carga trasera) de esta licitación.

CUARTO.- Que presentada la documentación, sea examinada por la Mesa de Contratación y, en su caso, realice la correspondiente propuesta de adjudicación.”

El día 26 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a Contelogic S.L. y a Amtevo Medio Ambiente S.L. para que presenten la documentación exigida en el PCAP para poder ser el adjudicatario de los lotes 1 y 2 del contrato respectivamente, haciéndolo la mercantil Contelogic S.L. el día 29-07-2024, dentro del plazo concedido, y no teniendo constancia de que la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L., la haya presentado. La Mesa de Contratación se reúne el día 6 de septiembre de 2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUEPRACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES: D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal

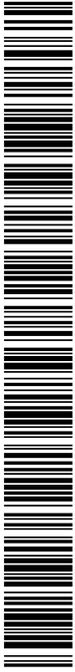
SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 6 de septiembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto privado, la Mesa de Contratación de la licitación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUEPRACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**, formada por los miembros indicados anteriormente para proceder, en primer lugar, al examen de la documentación presentada por la mercantil CONTELOGIC S.L., tras requerimiento, y comprobar que se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1 de esta licitación, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24/07/2024.

El día 29 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Contelogic S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 26-07-2024, presenta la documentación exigida en la cláusula 24 y 25 del PCAP:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- DNI administradora única.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de 27-09-2023, nombramiento administradora única.
- Alta IAE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva: Constitución mediante ingreso en metálico de la cantidad de 746,96 €.

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE 1 (contenedores de carga trasera)** del contrato de **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**, a **CONTELOGIC S.L. con NIF N° B44754059**, al ser la oferta económica más ventajosa y clasificada en primer lugar, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Por otro lado, y respecto al **LOTE 2 (cubos de uso doméstico)** de esta licitación, la mercantil clasificada en primer lugar **AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.** fue requerida el día 26-07-2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Lorquí, para que presentara la documentación previa para poder ser adjudicataria de este lote, sin que hasta la fecha conste en este ayuntamiento que la haya presentado, habiendo transcurrido el plazo dado para esa presentación, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil **AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.**, por no haber presentado la documentación exigida en el pliego administrativo para poder ser la adjudicataria de este lote, en el plazo concedido.

SEGUNDO.- Requerir al siguiente clasificado, **ID WASTE S.L.**, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación relacionada en la cláusula 24 y 25 del PCAP, para poder ser adjudicataria del **LOTE 2 (suministro de cubos de uso doméstico)**.

Terminado el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Requerida la mercantil **ID WASTE S.L.** el día 11-09-2024, ésta presenta el día 19 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación exigida en la cláusula 24 y 25 del PCAP.

La Mesa de Contratación celebra nueva sesión el día 20-09-2024, levantándose la siguiente acta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES: D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 20 de septiembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto privado, la Mesa de Contratación de la licitación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024**, formada por los miembros indicados anteriormente para proceder al examen de la documentación presentada por la mercantil ID-WASTE S.L., tras requerimiento, y comprobar que se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 2 de esta licitación, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 06/09/2024.

El día 19 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ID-WASTE S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 11-09-2024, presenta la documentación exigida en la cláusula 24 y 25 del PCAP:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- DNI representante.
- Escritura de Constitución, de 27-09-2023.
- Alta IAE.
- Declaración responsable como que no se ha dado de baja en la matrícula del IAE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva: Aval nº 9340.03.2653386-96 de Caixabank por importe de 228,24 €, 5% del importe de adjudicación.

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

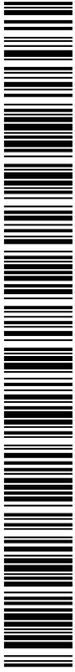
Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE 2 (cubos de uso doméstico 1800 unidades)** del contrato de **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y**



m01471ctf92c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024”, a ID WASTE S.L. con NIF N° B55160071, al ser la oferta económica más ventajosa y clasificada en primer lugar, tras la exclusión de la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L. y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, entre ellos, excluir de la licitación (Lote 2) a la mercantil AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L., por no haber presentado la documentación exigida en el pliego administrativo para poder ser la adjudicataria de este lote.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **LOTE 2 (suministro de cubos de uso doméstico 1800 unidades)** de la licitación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXP. EXP 14/2024”, a la mercantil ID WASTE S.L. con NIF N° B55160071, al ser la oferta económica más ventajosa y clasificada en primer lugar (tras la exclusión de la mercantil Amtevo Medio Ambiente S.L.) y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación, por un precio de 5.523,41 €, IVA incluido (desglosado en 4.564,80 € de base imponible y 958,61 € correspondiente al 21 % de IVA), contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada, mejoras incluidas (reducción de un mes del plazo de entrega) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.**

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a Dña. Laura Bastida Chacón, Secretaria del ayuntamiento de Lorquí.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil ID WASTE S.L., con traslado de los recursos pertinentes.

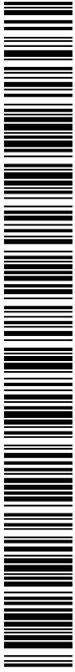
SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores del Lote 2, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES Y LA GERONTOGIMNASIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Con fecha 20/09/2024 (n.r.e. 7685/2024), JOSÉ CARPES MARIN, solicita una ampliación del referido contrato justificándolo en los siguientes términos:

Debido a la gran demanda de solicitudes para el curso de gerontogimnasia, solicito la ampliación del contrato para dicha actividad. Alega que para el buen desarrollo de la actividad sería conveniente ampliarlo con un nuevo grupo en horario de 9 a 10 horas, en los días martes y jueves. Esto, supondría un total de 78 horas adicionales de clases entre octubre y junio.

Respecto de dicha solicitud, se ha emitido Informe Jurídico de la Secretaria General en los siguientes términos:

PRIMERA.- El artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, señala que los contratos administrativos solo puede ser modificados por razones de interés público, en los casos y en la forma establecido en la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Es posible modificar los contratos cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y, excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina cuando se resuelva el contrato.

TERCERA.- El artículo 309 de la Ley 9/2017 establece, respecto a los contratos de servicios, que en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

CUARTA.- La cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece lo siguiente:
Una vez perfeccionado el contrato, éste no podrá ser modificado salvo por las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP. En ningún caso podrán ser modificadas las mejoras ofertadas por el adjudicatario, si este fue uno de los criterios de adjudicación (art. 145.7 LCSP). Considerando que la determinación del precio se ha realizado por precio/hora, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

SEXTA.- El incremento del precio de los contratos deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA.- Teniendo en cuenta lo expuesto, en nuestro supuesto es de aplicación el artículo 309 de la Ley 9/2017, ya que el precio viene establecido por precio/hora, tal y como se desprende del pliego, y no representa un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

La ampliación de horas solicitada es de 78 respecto a lo acordado inicialmente, esto es, un total de 1.560 euros IVA excluido, por lo que cumple con lo previsto en la ley por ser inferior al 10% del precio del contrato (90.755,52 euros, IVA excluido).

Por todo ello, cabe establecer la siguiente,

CONCLUSIÓN

Informo favorablemente para que se lleve a cabo la aprobación de un incremento del precio del contrato del servicio de FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES Y LA GERONTOGIMNASIA en 1.560 euros anuales, IVA excluido, que supondría un total de 4.680 euros, por toda la duración que resta del contrato, incluidas las prórrogas, al cumplirse lo establecido en el artículo 309 de la Ley de Contratos, pues es inferior al 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el incremento del precio del contrato del servicio de FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES Y LA GERONTOGIMNASIA en 1.560 euros anuales, IVA excluido, que supondría un total de 4.680 euros, IVA excluido por toda la duración que resta del contrato, incluidas las prórrogas, al cumplirse lo establecido en el artículo 309 de la Ley de Contratos, pues es inferior al 10% del precio del contrato, excluido el IVA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. José Carpes Marín, adjudicatario del Contrato.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA ESTIMAR VARIACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE USO COMERCIAL A USO PARTICULAR. ACUERDOS A TOMAR.

1.- Visto el escrito presentado por RODRIGUEZ GARRO JESUS con NIF ***7259**, en fecha 18/04/2024 en el que solicita el cambio de tasa de comercio a particular por cese de actividad en la C/ De la Noria, 2 en relación con la tasa por prestación de servicio de recogida de basura.

2.- Que, según la ordenanza fiscal de la tasa, en su artículo 8.4 establece lo siguiente: "Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración".

3.- Visto el informe del Recaudador Ejecutivo de fecha 31/05/2024 adjunto al expediente.

4.-Visto el informe de la Policía Local de fecha 17/07/2024 adjunto al expediente.

NORMATIVA APLICABLE

- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En virtud de lo expuesto y vista la legislación aplicable, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la variación en la tasa por prestación de servicio de recogida de basura con efectos 18/04/2024 a nombre de RODRIGUEZ GARRO JESUS con NIF ***7259**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

Segundo.- Notificar al interesado con los recursos pertinentes y a Intervención, Tesorería y ACCIONA AGUA para su conocimiento.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA ESTIMAR VARIACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE USO COMERCIAL A USO PARTICULAR. ACUERDOS A TOMAR

1.- Visto el escrito presentado por RUIZ GARCÍA ROSARIO con NIF ***4561**, en fecha 01/04/2024 en el que solicita el cambio de tasa de comercio a particular por cese de actividad en la C/ Portichuelo, 7 en relación con la tasa por prestación de servicio de recogida de basura.

2.- Que, según la ordenanza fiscal de la tasa, en su artículo 8.4 establece lo siguiente: "Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración".

3- Visto el informe del Recaudador Ejecutivo de fecha 31/05/2024 adjunto al expediente.

4-Visto el informe de la Policía Local de fecha 20/06/2024 adjunto al expediente.

NORMATIVA APLICABLE

- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En virtud de lo expuesto y vista la legislación aplicable, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la variación en la tasa por prestación de servicio de recogida de basura con efectos 01/04/2024 a nombre de RUIZ GARCÍA ROSARIO con NIF ***4561**.

Segundo.- Notificar al interesado con los recursos pertinentes y a Intervención, Tesorería y ACCIONA AGUA para su conocimiento.

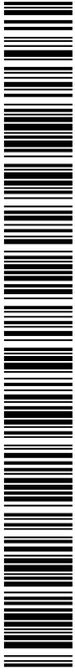
SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA ESTIMAR VARIACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE USO COMERCIAL A USO PARTICULAR. ACUERDOS A TOMAR.

1.- Visto el escrito presentado por CARRILLO CARBONELL VISITACION con NIF ***6265**, en fecha 11/06/2024 en el que solicita el cambio de tasa de comercio a particular por cese de actividad en la C/ Mayor, 33 BJ en relación con la tasa por prestación de servicio de recogida de basura.

2.- Que, según la ordenanza fiscal de la tasa, en su artículo 8.4 establece lo siguiente: "Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración".

3- Visto el informe del Recaudador Ejecutivo de fecha 20/09/2024 adjunto al expediente.

4-Visto el informe de la Policía Local de fecha 17/07/2024 adjunto al expediente.



m01471ctf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

NORMATIVA APLICABLE

- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

En virtud de lo expuesto y vista la legislación aplicable, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la variación en la tasa por prestación de servicio de recogida de basura con efectos 11/06/2024 a nombre de CARRILLO CARBONELL VISITACION con NIF ***6265**.

Segundo.- Notificar al interesado con los recursos pertinentes, a Intervención, Tesorería y ACCIONA para su conocimiento.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA ESTIMAR VARIACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE USO COMERCIAL A USO PARTICULAR. ACUERDOS A TOMAR.

1.- Visto el escrito presentado por JIMENEZ ORTUÑO MANUEL con NIF ***2686**, en fecha 08/08/2023 en el que solicita el cambio de tasa de comercio a particular por cese de actividad en la C/ Mayor, 24 en relación con la tasa por prestación de servicio de recogida de basura.

2.- Que, según la ordenanza fiscal de la tasa, en su artículo 8.4 establece lo siguiente: "Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración".

3- Visto el informe del Recaudador Ejecutivo de fecha 20/09/2024 adjunto al expediente.

4-Visto el informe de la Policía Local de fecha 20/06/2024 adjunto al expediente.

NORMATIVA APLICABLE

- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

En virtud de lo expuesto y vista la legislación aplicable, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la variación en la tasa por prestación de servicio de recogida de basura con efectos 08/08/2023 a nombre de JIMENEZ ORTUÑO MANUEL con NIF ***2686**.

Segundo.- Notificar al interesado con los recursos pertinentes y a Intervención, Tesorería y ACCIONA para su conocimiento.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA ESTIMAR VARIACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE USO COMERCIAL A USO PARTICULAR. ACUERDOS A TOMAR.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA “MEJORAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL AGUA URBANA” A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el “Requerimiento de Documentación para Actuaciones para Mejorar la Digitalización de los Sistemas de Gestión del Agua Urbana”, recibido el seis de agosto de 2024, de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vista la “Nota Complementaria al Requerimiento de Documentación para Actuaciones para Mejorar la Digitalización de los Sistemas de Gestión del Agua Urbana”, recibida el diez de septiembre de 2024, de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. En dicha nota, se solicita a los ayuntamiento remitir “cuanta información y trabajos previos dispongan de los proyectos y actuaciones conforme a los objetivos establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente”, de 24 de Julio de 2024, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos gestionados por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco de la Componente 5 “Preservación del Espacio Litoral y de los Recursos Hídricos”, para sistemas de abastecimiento y saneamiento a municipios con población inferior a 20.000 habitantes municipio.

Visto que “Las actuaciones deberán estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos establecidos en el PERTE de digitalización del ciclo del agua para el agua urbana: reducir las pérdidas en las redes de pequeños y medianos municipios y/o mejorar el control y la calidad de las aguas en los vertidos de aguas residuales, ahorro en el consumo de agua y/o incremento en la garantía de suministro, y así se deberá justificar en las actuaciones seleccionadas”.

Visto que las actuaciones deberán contar con el compromiso del municipio y/o de la Administración titular del sistema de abastecimiento y saneamiento, con la ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como con su conservación y mantenimiento.

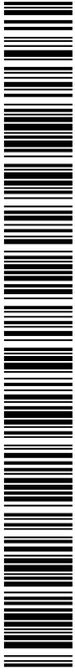
Visto lo anteriormente expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la “Memoria valorada de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en Lorquí”.

Segundo.- Solicitar una subvención, por importe de 159.981,19 €, a Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para el desarrollo de las acciones contempladas en la memoria valorada.

Tercero.- El compromiso de habilitar el crédito necesario en los presupuestos para la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del Proyecto que no sea financiada por la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco con treinta euros (39.995,30 €), más cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 06 céntimos (41.995,06 €) en concepto de IVA.

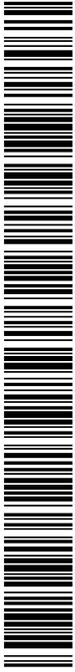
Cuarto.- El compromiso expreso respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del sobre el Principio de no causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales.



m01471c7f92c19069a07e007709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0471ct792c19069a07e00c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Quinto.- El compromiso del municipio con la ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como con su conservación y mantenimiento.

Sexto.- El compromiso expreso de la disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución por parte del Ayuntamiento de Lorquí.

Séptimo.- El compromiso expreso para obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de adherirse a la iniciativa europea en materia de ahorro y eficiencia energética “Pacto de los Alcaldes”.

Visto que en 2014 la Comisión Europea lanza la iniciativa “Alcaldes por la adaptación”, consciente de que el cambio climático es una realidad y se hace necesaria la adaptación de nuestras ciudades a este nuevo escenario.

Visto que en 2015 las iniciativas Pacto de los Alcaldes y Alcaldes por la adaptación se fusionaron oficialmente en una: Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada 14 de noviembre de 2019, aprueba su Plan de Acción para el Clima y La Energía Sostenible (PACES), que incluye acciones de mitigación y de adaptación al cambio climático, manteniendo siempre una especial lucha contra la pobreza energética. Estableciendo el PACES un objetivo de reducción de las emisiones gases de efecto invernadero del municipio en al menos un 40% para el año 2030.

Visto que para ayudar a los municipios a implantar el PACES, la mercantil Eurovértice consiguió financiación del Programa de la UE para el Medio Ambiente y la Acción Climática (LIFE) a través del proyecto “Acercando a los municipios locales y regionales hacia la posesión de su PACES OwnYourSECAP”, ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de participar en la actividad del proyecto, OwnYourSECAP, formalizando este acuerdo mediante firma del Acuerdo de Colaboración el 28 de octubre de 2022 entre EuroVértice y el Ayuntamiento de Lorquí en la que se aprobaron las condiciones de esta colaboración mediante un convenio.

Visto que, como parte de la actividad del proyecto OwnYourSecap dentro del municipio, se incluye la implantación de un Sistema de Gestión Energética Sostenible definido según la norma UNE-EN-ISO 50001:2008.

Visto el informe técnico firmado a 2 de septiembre por Luis Bernardeau, como responsable de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, y por Jose Martín Escolar Pastor, Ingeniero Industrial municipal, donde se indica que un **Sistema de Gestión Energética Sostenible (SGEn)** permitirá:

- Desarrollar procedimientos para la contabilidad y análisis de consumo de energía;
- Conocer la necesidad de implantar medidas de eficiencia energética en el ámbito municipal;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

- Obtener un plan para monitorear la eficiencia energética con el fin de planificar nuevas medidas y evaluar el rendimiento de las medidas de eficiencia energética ya implementadas en los edificios municipales y otros objetos incluidos en el SGEN;
- Gestionar racionalmente los edificios municipales y otras infraestructuras incluidos en el SGEN, reducir los costes, mejorar la competitividad, cambiar el ahorro por el desarrollo y, como resultado, reducir las emisiones de GEI.

Estando el SGEN basado en la metodología PHVA (Planificar-Hacer-Verificar y Actuar) y el enfoque a procesos.



Siendo el primer paso aprobar los compromisos de la **Política Energética** que se quiere para Lorquí, con la que progresivamente se reduzca el impacto ambiental y se mejore el desempeño energético de las actividades administrativas y designar a una persona como Gestor Energético de la entidad:

Por todo ello, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Política Energética de Lorquí.

El objetivo del Ayuntamiento de Lorquí es promover una mejor calidad de vida de sus ciudadanos. Este objetivo general ha inspirado la Política de Energía y Medio Ambiente de nuestra Administración. Su aplicación conducirá al desarrollo sostenible de la economía local y la creación de nuevos empleos.

Entre nuestros compromisos prioritarios está la lucha contra el cambio climático, mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para contener el calentamiento global como requisitos previos para impulsar un modelo de economía circular y activar las vías de adaptación al cambio climático.

En este sentido, nuestras líneas de actuación son:

- Potenciar nuestro compromiso con el Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía
- Continuar implementando las medidas definidas dentro del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio y hacer seguimiento del avance del mismo.
- Obtener mejoras del rendimiento energético en edificios e instalaciones dependientes de este Ayuntamiento, de manera especial en el alumbrado público, el Polideportivo Juan de la Cierva, el Centro Cultural Tierno Galván, el edificio del Ayuntamiento, la Antigua Casa Consistorial y el Centro de Promoción Cultural.
- Fomentar el uso de las energías renovables en las instalaciones municipales y privadas.
- Mantener la obligación de aumentar la eficiencia energética de los edificios, para la construcción de edificios de energía "casi cero" y para la renovación de casas antiguas e introducir incentivos para este fin.
- Iniciar el proceso de adaptación al cambio climático para que la comunidad esté preparada para cualquier evento adverso.
- Favorecer el bienestar de los ciudadanos con iniciativas a favor de estilos de vida activos, tanto física como socialmente, con atención al medio ambiente y los alimentos.
- Comprometer los recursos y adquirir la información para alcanzar sus objetivos y metas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

Al implementar estas líneas de acción, reduciremos progresivamente el impacto ambiental y mejoraremos el desempeño energético de las actividades administrativas. Se asegurará la correcta aplicación de las leyes y regulaciones vigentes y se utilizarán los instrumentos de gobierno local de manera sinérgica.

SEGUNDO.- Designar a José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento como el Gestor Energético de la entidad.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Desarrollo Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A REDEXIS GAS MURCIA, S.A., PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EVERSIA. LIC. URBANÍSTICA N° 122/24. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por la entidad mercantil "REDEXIS GAS MURCIA, S.A." con C.I.F. A-30.595.417, para realizar obras en Dominio Público consistentes en instalación de CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EVERSIA con emplazamiento en C/ Carrerón, Avda. Constitución, C/ Vereda, Avda. Ginés Asensio, Avda. Ingeniero Juan de la Cierva y C/ Estación, de Lorquí, según Proyecto redactado por D. David Gavin Asso, Ingeniero Industrial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 5 de julio de 2024. El escrito de solicitud se presenta el día 24 de junio de 2024, con n.r.e. 2024-5523 y el Proyecto técnico visado el día 8 de julio de 2024, con n.r.e. 2024-5954. La interesada presenta modelo normalizado de Licencia Urbanística de Instalaciones el día 10 de julio de 2024, con n.r.e. 2024-6089. La solicitud se tramita como Expediente LUI 122/24, en Experta 1686/24.

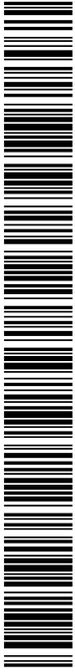
DOS. – Consta en el expediente, informe favorable del ingeniero municipal, de fecha 20 de septiembre de 2024. Consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 24 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, concretamente sus artículos; art. 263 referido a la Licencia Urbanística como título habilitante, art. 267 que regula sus condiciones y requisitos y art. 268 que establece la competencia y procedimiento para la concesión.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 21.1 letra q establece la competencia del Alcalde-Presidente para otorgar licencias y el número 3 de dicho artículo, en cuanto a la delegación de la competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Normas Subsidiarias del municipio de Lorquí, aprobadas definitivamente en 2002.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Consideraciones jurídicas.

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Están sujetos a licencia los siguientes actos determinados en el art 263.2 de la LOTURM:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado b).

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) **La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.** En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del Alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

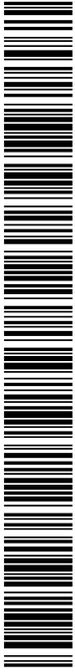
b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 20 de septiembre de 2024 según el cual *“PROCEDE Conceder Licencia Urbanística en Dominio Público, salvo derecho a la propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:*

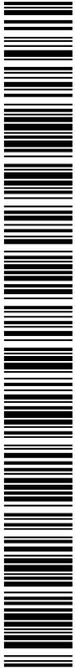
- *Antes del inicio de las obras, el interesado deberá presentar Autorización de Cruzamiento y/o paralelismo con los entes de dominio público existentes en subsuelo municipal, dentro del entorno de la actuación.*
- *En aras a la seguridad ciudadana y de la circulación del tráfico rodado, se dispondrán las medidas en el ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, del Proyecto Técnico presentado.*
- *Del mismo modo y siguiendo el criterio del punto anterior, NO SE EJECUTARÁN CALAS DE MAS DE 100 m.l. SIN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS Y DEL PAVIMENTO.*
- *La reposición de las zanjas efectuadas directamente en calzada que estén ejecutadas con aglomerado, deberán sellarse perfectamente con betún.*
- *Del mismo modo deberá restituirse la zona afectada por pavimento de baldosa hidráulica, sin que exista alteración en cuanto a rasante y a elementos ornamentales con el pavimento no afectado por la actuación.*
- *Debido a la irregularidad urbanística del municipio y a la escasa anchura de la calle donde se pretende ejecutar la instalación, caso de efectuarse los trabajos a máquina, se deberá utilizar retroexcavadora de peso máximo 3200 kg, del tipo FRANJO 85 o similar.*
- *Se deberán seguir las prescripciones particulares reguladas por la Policía Municipal de Lorquí, debiéndoseles avisar por escrito con Cuarenta y Ocho horas de antelación al inicio de las obras, una vez autorizadas.*
- *Deberán seguirse las disposiciones reguladas por la “Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos”.*
- *En todo momento se dispondrán de las correspondientes Autorizaciones en la obra, para caso de ser requeridas por los Servicios de Inspección Municipal.*
- *La Licencia de Obras en Dominio Público se entenderá obtenida salvo derecho a la propiedad y sin perjuicio al resto de servicios de derecho público existentes en el subsuelo*



m01471cf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c7f92c19069a07e007090e3as

municipal, caso de cumplimiento de distancias de cruzamientos y paralelismos reguladas por la legislación sectorial vigente que afectare a cada uno de ellos.

- Además, antes del inicio de la obra, deberá realizarse el replanteo de la misma junto a los servicios técnicos municipales, para lo cual se extenderá la correspondiente acta de conformidad.
- Se estima una Deposición de Fianza para la restitución de posibles desperfectos de las infraestructuras municipales y de entes de derecho público por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (14.490 €)**. Para proceder a la devolución de la citada Fianza, se debería presentar Certificado Fin Obra, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.
- Se estima una Deposición de Fianza para la Gestión de Residuos en la Obra, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.679,84 €)**. Para proceder a la devolución de la citada Fianza, se debería presentar Certificado Fin Obra, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, y relación completa de certificados acreditativos de la gestión de residuos de construcción y demolición emitidos por gestores y transportistas autorizados.
- Legalización de la actividad a desarrollar en el interior del edificio al cual va a suministrar gas Natural, una vez terminada la obra, en cualquiera de sus títulos habilitantes, que a priori en este caso, sería mediante **Declaración Responsable**, conforme a lo estipulado por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales.

Que asciende el P.E.M. a la cantidad de **CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS ERUOS CON QUINCE CÉNTIMOS (103.816,15 €)**.”

c) El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone el art. 21 de la Ley 39/2015.

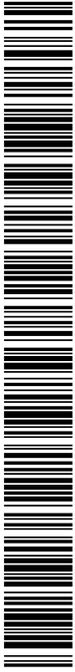
En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

1.4 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007790e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

En base al informe técnico y jurídico y a la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

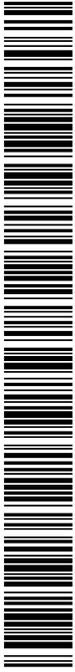
PRIMERO. - AUTORIZAR a REDEXIS GAS MURCIA S.A., con CIF: A-30.595.417, la ocupación de dominio público, advirtiendo al interesado que dicha autorización se entiende otorgada en precario, por lo que la Administración podrá acordar la revocación de la misma, por razones de interés público, no teniendo derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO. - CONCEDER licencia urbanística a “REDEXIS GAS MURCIA, S.A.” con C.I.F. A-30.595.417, para realizar obras en Dominio Público consistentes en instalación de CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EVERSLIA con emplazamiento en C/ Carrerón, Avda. Constitución, C/ Vereda, Avda. Ginés Asensio, Avda. Ingeniero Juan de la Cierva y C/ Estación, de Lorquí, según Proyecto redactado por D. David Gavin Asso, Ingeniero Industrial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 5 de julio de 2024, y todo ello bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

- 1) *La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*
- 2) *Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0'471ct792c19069a07e007790e3as

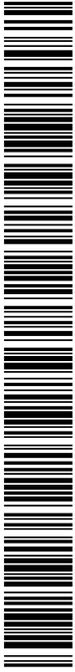
- 3) *El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.*
- 4) *Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.*
- 5) *Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.*
- 6) *Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.*
- 7) *No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.*
- 8) *La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- 9) *Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.*
- 10) *La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.*
- 11) *Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.*

CONDICIONES PARTICULARES:

- DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.
- ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO Y/O PARALELISMO CON LOS ENTES DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTES EN SUBSUELO MUNICIPAL, DENTRO DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.
- EN ARAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO RODADO, SE DISPONDRÁN LAS MEDIDAS EN EL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO.
- NO SE EJECUTARÁN CALAS DE MAS DE 100 M.L. SIN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS Y DEL PAVIMENTO.
- LA REPOSICIÓN DE LAS ZANJAS EFECTUADAS DIRECTAMENTE EN CALZADA QUE ESTÉN EJECUTADAS CON AGLOMERADO, DEBERÁN SELLARSE PERFECTAMENTE CON BETÚN.
- DEBERÁ RESTITUIRSE LA ZONA AFECTADA POR PAVIMENTO DE BALDOSA HIDRÁULICA, SIN QUE EXISTA ALTERACIÓN EN CUANTO A RASANTE Y A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



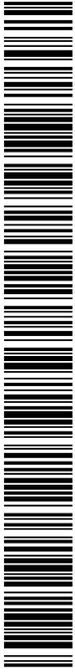
m01471ct792c19069a07e80a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ELEMENTOS ORNAMENTALES CON EL PAVIMENTO NO AFECTADO POR LA ACTUACIÓN.

- DEBIDO A LA IRREGULARIDAD URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO Y A LA ESCASA ANCHURA DE LA CALLE DONDE SE PRETENDE EJECUTAR LA INSTALACIÓN, CASO DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS A MÁQUINA, SE DEBERÁ UTILIZAR RETROEXCAVADORA DE PESO MÁXIMO 3200 KG, DEL TIPO FRANJO 85 O SIMILAR.
- SE DEBERÁN SEGUIR LAS PRESCRIPCIONES PARTICULARES REGULADAS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE LORQUÍ, DEBIÉNDOSELES AVISAR POR ESCRITO CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ AUTORIZADAS.
- DEBERÁN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES REGULADAS POR LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS”.
- EN TODO MOMENTO SE DISPONDRÁN DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES EN LA OBRA, PARA CASO DE SER REQUERIDAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL.
- LA LICENCIA DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO SE ENTENDERÁ OBTENIDA SALVO DERECHO A LA PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO AL RESTO DE SERVICIOS DE DERECHO PÚBLICO EXISTENTES EN EL SUBSUELO MUNICIPAL, CASO DE CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL VIGENTE QUE AFECTARE A CADA UNO DE ELLOS.
- ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, DEBERÁ REALIZARSE EL REPLANTEO DE LA MISMA JUNTO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE EXTENDERÁ LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CONFORMIDAD.
- EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBERÁ ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (14.490'00 €) PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CITADA FIANZA, SE DEBERÍA PRESENTAR CERTIFICADO FIN OBRA, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL.
- EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBERÁ ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.679,84 €). PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CITADA FIANZA, SE DEBERÍA PRESENTAR CERTIFICADO FIN OBRA, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL, Y RELACIÓN COMPLETA DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EMITIDOS POR GESTORES Y TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0*471ct792c19069a07e00c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

-LEGALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO AL CUAL VA A SUMINISTRAR GAS NATURAL, UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, EN CUALQUIERA DE SUS TÍTULOS HABILITANTES, QUE A PRIORI EN ESTE CASO, SERÍA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

-CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (103.816,15 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.

-PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- a) Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses contados desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.
- b) Interrupción máxima: 6 meses.
Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.

TERCERO. - La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **cinco mil ochenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (5.086,99 €)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **3.841,20.-** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **1.245,79.-**Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la tesorería municipal, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S. A. U., PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN SOTERRAMIENTO PARCIAL DE L.A.M.T. EN CASTILLO DE CARAVACA DE LORQUÍ. LIC. URBANÍSTICA Nº 111/23. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por la entidad mercantil “I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.” con C.I.F. A-95075578, para realizar obras consistentes en Soterramiento parcial de L.A.M.T. 20 kV S/C L/MOLINA entre Apoyos Nº 601140 Y Nº 601139, con emplazamiento en Castillo de Caravaca, de Lorquí, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, con fecha 23 de abril de 2024. El

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

escrito de solicitud se presenta el día 22 de mayo de 2023, con n.r.e. 2023-2985 y 2023-2987. La solicitud se tramita como Expediente LUI 111/23, en Experta 1380/23.

DOS. – Consta en el expediente, informe favorable del ingeniero municipal, de fecha 17 de julio de 2024. Consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, Arts. 100, 111, 262, 264 y 266. (LOTURM).
- Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Consideraciones jurídicas.

1.5 Concepto de licencia urbanística.

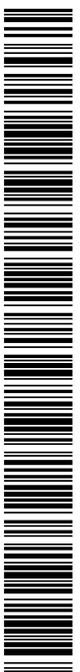
De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.6 Supuestos sujetos a licencia:

Están sujetos a licencia los siguientes actos determinados en el art 263.2 de la LOTURM:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0471ctf92c19069a07e80d7790e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado b).

1.7 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) **La competencia para otorgar las licencias** corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable. En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del Alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra.

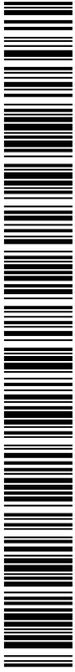
Mediante Oficio de 2 de febrero de 2024 se dio traslado a la interesada del **Informe desfavorable de la Oficina Técnica de fecha 15 de enero de 2024** por el que se pone de manifiesto la deficiencia consistente en que el Proyecto técnico no se encuentra visado por Colegio Oficial, siendo notificado el día 1 de marzo de 2024.

La interesada presenta escrito el día 14 de mayo de 2024, con n.r.e. 2024-4106, subsanando el reparo contenido Informe de la Oficina Técnica de fecha 15 de enero de 2024, mediante el que aporta Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia con fecha 23 de abril de 2024.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 17 de julio de 2024 del cual hay que resaltar que: “la línea subterránea de media tensión tiene origen y parte de su trazado en suelo clasificado como Urbano Consolidado, Uso Global Industrial (Polígono Industrial Base 2000), y tiene su final y parte de su trazado en suelo clasificado como Urbano Consolidado, Uso Global Industrial (Polígono Industrial San Martín)” estableciendo la siguiente **CONCLUSIÓN**:

“Primero.- *Que, procede Conceder Licencia Urbanística en Dominio Público, salvo derecho a la propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:*

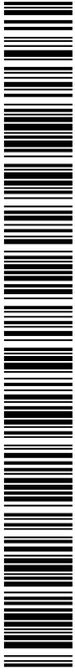
a) *Presentación ante este Ayuntamiento, por parte del titular, de depósito o aval, que queda estipulado en 6.660,00 € (Seis Mil Seiscientos Sesenta Euros).*



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e60c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

b) *Antes del inicio de las obras, el interesado deberá presentar Autorización de Cruzamiento y/o paralelismo con los entes de dominio público existentes en subsuelo municipal, dentro del entorno de la actuación.*

c) *En aras a la seguridad ciudadana y de la circulación del tráfico rodado, se dispondrán las medidas en el ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, del Proyecto Técnico presentado.*

d) *Del mismo modo y siguiendo el criterio del punto anterior, NO SE EJECUTARÁN CALAS DE MAS DE 100 m.l. SIN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS Y DEL PAVIMENTO.*

e) *La reposición de las zanjas efectuadas directamente en calzada que estén ejecutadas con aglomerado, deberán sellarse perfectamente con betún.*

f) *Del mismo modo deberá restituirse la zona afectada por pavimento de baldosa hidráulica, sin que exista alteración en cuanto a rasante y a elementos ornamentales con el pavimento no afectado por la actuación.*

g) *Debido a la irregularidad urbanística del municipio y a la escasa anchura de la calle donde se pretende ejecutar la instalación, caso de efectuarse los trabajos a máquina, se deberá utilizar retroexcavadora de peso máximo 3200 kg, del tipo FRANJO 85 o similar.*

h) *Se deberán seguir las prescripciones particulares reguladas por la Policía Municipal de Lorquí, debiéndoseles avisar por escrito con Cuarenta y Ocho horas de antelación al inicio de las obras, una vez autorizadas.*

i) *Deberán seguirse las disposiciones reguladas por la “Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos”.*

Segundo.- En todo momento se dispondrán de las correspondientes Autorizaciones en la obra, para caso de ser requeridas por los Servicios de Inspección Municipal.

Tercero.- La Licencia de Obras en Dominio Público se entenderá obtenida salvo derecho a la propiedad y sin perjuicio al resto de servicios de derecho público existentes en el subsuelo municipal, caso de cumplimiento de distancias de cruzamientos y paralelismos reguladas por la legislación sectorial vigente que afectare a cada uno de ellos. En particular, si procede se deberá obtener Autorizaciones de Cruzamientos y Paralelismos con las entidades de derecho público existentes: gasMURCIA, S.D.G., TELEFONICA, S.A., ILORCI TV, S.L., INNOVA TELEKOM, S.L., VODAFONE, S.A., ONO y ACCIONA, S.A.

Cuarto.- Además, antes del inicio de la obra, deberá realizarse el replanteo de la misma junto a los servicios técnicos municipales, para lo cual se extenderá la correspondiente acta de conformidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

Quinto.- *Que asciende el P.E.M. a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (41.769,02 €), según módulo de edificación e instalación aprobados por este Ayuntamiento.*”

c) El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone el art. 21 de la Ley 39/2015.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

1.8 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

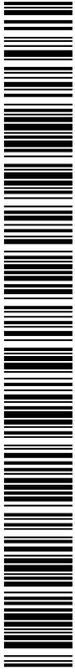
3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - AUTORIZAR a “**I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**”, con **C.I.F. A-95.075.578**, la ocupación de dominio público, para realizar obras en dominio público, advirtiendo al interesado que dicha autorización se entiende otorgada en precario,



m0471ct792c19069a07e007790e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

por lo que la Administración podrá acordar la revocación de la misma, por razones de interés público, no teniendo derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO. - CONCEDER licencia urbanística a “I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.” con C.I.F. A-95075578, para realizar obras consistentes en Soterramiento parcial de L.A.M.T. 20 kV S/C L/MOLINA entre Apoyos N° 601140 Y N° 601139, con emplazamiento en Castillo de Caravaca, de Lorquí, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, con fecha 23 de abril de 2024., y todo ello bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

- 12) *La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*
- 13) *Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.*
- 14) *El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.*
- 15) *Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.*
- 16) *Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.*
- 17) *Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.*
- 18) *No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.*
- 19) *La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- 20) *Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.*
- 21) *La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.*
- 22) *Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.*

CONDICIONES PARTICULARES:



m01471ctf92c19069a07e60a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

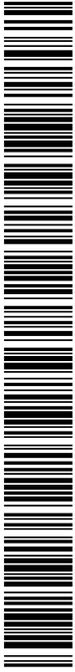


m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.
- CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO (ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, BORM 12/02/2021) SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (41.769,02 €), COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.
- COMO GARANTÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (6.660,00 €).
- ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO Y/O PARALELISMO CON LOS ENTES DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTES EN SUBSUELO MUNICIPAL, DENTRO DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.
- EN ARAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO RODADO, SE DISPONDRÁN LAS MEDIDAS EN EL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO.
- NO SE EJECUTARÁN CALAS DE MAS DE 100 m.l. SIN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS Y DEL PAVIMENTO.
- LA REPOSICIÓN DE LAS ZANJAS EFECTUADAS DIRECTAMENTE EN CALZADA QUE ESTÉN EJECUTADAS CON AGLOMERADO, DEBERÁN SELLARSE PERFECTAMENTE CON BETÚN.
- DEBERÁ RESTITUIRSE LA ZONA AFECTADA POR PAVIMENTO DE BALDOSA HIDRÁULICA, SIN QUE EXISTA ALTERACIÓN EN CUANTO A RASANTE Y A ELEMENTOS ORNAMENTALES CON EL PAVIMENTO NO AFECTADO POR LA ACTUACIÓN.
- DEBIDO A LA IRREGULARIDAD URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO Y A LA ESCASA ANCHURA DE LA CALLE DONDE SE PRETENDE EJECUTAR LA INSTALACIÓN, CASO DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS A MÁQUINA, SE DEBERÁ UTILIZAR RETROEXCAVADORA DE PESO MÁXIMO 3200 KG, DEL TIPO FRANJO 85 O SIMILAR.
- SE DEBERÁN SEGUIR LAS PRESCRIPCIONES PARTICULARES REGULADAS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE LORQUÍ, DEBIÉNDOSELES AVISAR POR ESCRITO CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ AUTORIZADAS.
- DEBERÁN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES REGULADAS POR LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS”.
- EN TODO MOMENTO SE DISPONDRÁN DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES EN LA OBRA, PARA CASO DE SER REQUERIDAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL.
- LA LICENCIA DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO SE ENTENDERÁ OBTENIDA SALVO DERECHO A LA PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO AL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0471ct792c19069a07e007090e3as

RESTO DE SERVICIOS DE DERECHO PÚBLICO EXISTENTES EN EL SUBSUELO MUNICIPAL, CASO DE CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL VIGENTE QUE AFECTARE A CADA UNO DE ELLOS. EN PARTICULAR, SI PROCEDE SE DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIONES DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS CON LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTENTES: GASMURCIA, S.D.G., TELEFONICA, S.A., ILORCI TV, S.L., INNOVA TELEKOM, S.L., VODAFONE, S.A., ONO Y ACCIONA, S.A.

- ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, DEBERÁ REALIZARSE EL REPLANTEO DE LA MISMA JUNTO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE EXTENDERÁ LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CONFORMIDAD.
- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:
 - c) **Iniciación de las obras:** El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses contados desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.
 - d) **Interrupción máxima:** 6 meses.
 - e) **Caducidad de la licencia:** 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.

TERCERO. - La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.046,68.-€)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **1.545,45.-** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **501,23.-**Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la tesorería municipal, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PROVISIONAL, A LA SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A DÑA. JOSEFA CARRILLO RAMOS. EXPEDIENTE SUBV 19/22. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. MIGUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de baja con fecha 30/09/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	MIGUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO
DNI	***4380**
DOMICILIO	C/ LOPE DE VEGA, 17, 1ºR (LORQUI)
HORAS MES	(20HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por pasar a PECEF por Dependencia (Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales)

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proceder a dar de baja con fecha 30/09/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	MIGUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO
DNI	***4380**
DOMICILIO	C/ LOPE DE VEGA, 17, 1ºR (LORQUI)
HORAS MES	(20HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por pasar a PECEF por Dependencia (Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales)

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. DOLORES CREMADES CARMES. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

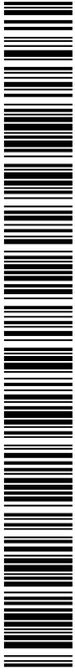
La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

PRIMERO. –Proceder a dar de baja tras renuncia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOLORES CREMADES CARPES
DNI	***2770**
DOMICILIO	AVDA. CONSTITUCIÓN, 10B (LORQUI)
HORAS MES	(8HORAS/MES, 2 SEMANA)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por presentar Renuncia al SAD municipal con fecha 20/09/2024

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. –Proceder a dar de baja tras renuncia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOLORES CREMADES CARPES
DNI	***2770**
DOMICILIO	AVDA. CONSTITUCIÓN, 10B (LORQUI)
HORAS MES	(8HORAS/MES, 2 SEMANA)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Supervisión en atención personal y Tareas Domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por presentar Renuncia al SAD municipal con fecha 20/09/2024

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. JOSÉ GARCÍA LÓPEZ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

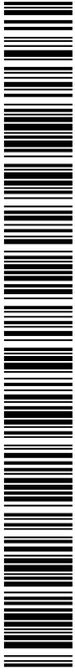
La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de baja con fecha 15/09/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSE GARCÍA LÓPEZ
DNI	***8608**
DOMICILIO	PLAZA DR. MARAÑÓN, 1 (LORQUI)
HORAS MES	DE LUNES A VIERNES 1 H (5 H/SEMANA) (20 H/MES)
PUNTUACION BAREMO	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

TAREAS	Atención Personal
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por pasar al Servicio de Dependencia con fecha 16/09/2024

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de baja con fecha 15/09/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSE GARCÍA LÓPEZ
DNI	***8608**
DOMICILIO	PLAZA DR. MARAÑÓN, 1 (LORQUÍ)
HORAS MES	DE LUNES A VIERNES 1 H (5 H/SEMANA) (20 H/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Atención Personal
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Por pasar al Servicio de Dependencia con fecha 16/09/2024

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE D. JOSÉ GARCÍA LÓPEZ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el Servicio de Telesistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

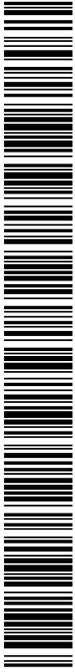
-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Telesistencia Municipal para causar baja en el servicio del usuario José García López con DNI ***8603** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia) por el siguiente motivo: Siendo el cónyuge Francisca Sieteiglesias Cruz como usuaria Tipo A y José García López como usuario Tipo C, causan baja por traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de baja en el Servicio de Telesistencia Municipal a José García López con DNI ***8603** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia) por el siguiente motivo: Siendo el cónyuge Francisca Sieteiglesias Cruz como usuaria Tipo A y José García López como usuario Tipo C, causan baja por traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf792c19069a07e007090e3as

PRIMERO. - Dar de **BAJA** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del Servicio de Telesistencia **Municipal para causar baja en el servicio del usuario José García López** con DNI ***8603** y domicilio en Plaza Doctor Marañón, 1 de Lorquí (Murcia) por el siguiente motivo: Siendo el cónyuge Francisca Sieteiglesias Cruz como usuaria Tipo A y José García López como usuario Tipo C, causan baja por traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. DOLORES CARBONELL MANZANO. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de alta en el **Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOLORES CARBONELL MANZANO
DNI	***5466**
DOMICILIO	C/ VICTORIA, 2 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTA AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de alta en el **Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	DOLORES CARBONELL MANZANO
DNI	***5466**
DOMICILIO	C/ VICTORIA, 2 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTA AYTO.	0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0471ct92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. DOLORES CARBONELL MANZANO. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por DOLORES CARBONELL MANZANO con DNI ***5466** y domicilio en C/ Victoria, 2 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Teleasistencia Municipal a DOLORES CARBONELL MANZANO con DNI ***5466** y domicilio en C/ Victoria, 2 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por DOLORES CARBONELL MANZANO con DNI ***5466** y domicilio en C/ Victoria, 2 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

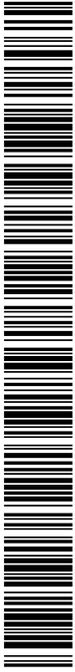
VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. MARÍA RUIZ SÁNCHEZ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e007090e3as

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARÍA RUIZ SÁNCHEZ con DNI ***7097** y domicilio en C/ Scipión, 31 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 23/09/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:
Propone dar de alta en el Servicio de Teleasistencia Municipal a MARÍA RUIZ SÁNCHEZ con DNI ***7097** y domicilio en C/ Scipión, 31 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de ALTA en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARÍA RUIZ SÁNCHEZ con DNI ***7097** y domicilio en C/ Scipión, 31 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO Y EL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO MIXTO DE “CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU”. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

1.1.

1.2. Justificación de la necesidad del contrato mixto de obras y suministro.

Por parte del Arquitecto D. Antonio Cerezuela Motos, se ha redactado el proyecto básico y de ejecución de la Obra denominada Centro de Dia y Centro Residencial para personas con Discapacidad Intelectual, cuyo importe asciende la cantidad de 1.616.637,74 euros IVA incluido.

La redacción del dicho proyecto se debe a que entre los objetivos del Ayuntamiento de Lorquí, se encuentra la construcción de un centro de estancias diurnas para personas con discapacidad. Esta es una demanda planteada por diversos colectivos del municipio en los últimos años. Una vez planteada la construcción de dicho centro, en un solar de titularidad municipal, desde la Consejería de Política Social, se publican una serie de subvenciones financiadas por el Ministerio de Servicios Sociales a través de los fondos Next Generation para la construcción de centros residenciales para personas con discapacidad.

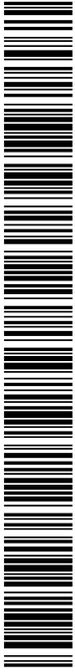
Desde el Ayuntamiento se plantea pues, ampliar el proyecto del centro de estancias diurnas para dar cabida al centro residencial, planteando en un único edificio ambos centros.

Dicho edificio habrá de contar con dos accesos separados, no habiendo comunicación directa entre los dos centros, garantizando su independencia. No obstante, al plantear ambos centros en el mismo edificio y al tratarse de usos complementarios, se logra un edificio funcional con un uso concreto para personas con discapacidad.

En cuanto a su financiación, por parte de la Comunidad Autónoma, mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e00c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

concesión de subvenciones de los proyectos presentados por las entidades concurrentes en la convocatoria 2022 para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales para personas con discapacidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU, se concede al Ayuntamiento de Lorquí subvención para la construcción de un centro residencial para personas con discapacidad, con un importe de 511.524. Con la publicación de dicha convocatoria y las posteriores resoluciones, se plantea un nuevo enfoque para el edificio descrito, puesto que las Normas Subsidiarias en materia de Urbanismo vigentes en el municipio, permiten la construcción en dicho solar de un edificio de tres alturas (bajo, planta primera y planta segunda).

Con este nuevo enfoque se plantea la construcción de un edificio con dos accesos independientes, en el cual se desarrollaría en la planta baja del mismo, el Centro de Día para personas con discapacidad, utilizando parte de la planta primera para uso administrativo de dicho centro. Por otro lado, en la segunda planta, se desarrollaría el Centro Residencial para personas con discapacidad, utilizando el resto de la planta primera para las dependencias administrativas y del personal de dicho centro residencial.

Este edificio, aunque construido en un solo bloque, albergaría en realidad dos centros independientes y totalmente autónomos con accesos separados que únicamente compartirían la estructura del edificio y las vistas al patio central, pero que a su vez se complementarían, puesto que el perfil de los usuarios de ambos centros es el mismo.

1.2. Procedimiento de licitación

De conformidad con el art 22, art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.380.964,25 euros sin IVA, el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP.

1.3. Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación, al superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local, pero debe ser dictaminado con carácter previo por la comisión informativa correspondiente

1.3. Fiscalización de intervención.

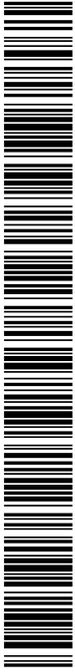
Considerando que estamos ante la tramitación anticipada del expediente, puesto que en el presupuesto de 2024 se contempla la cantidad de 511.524,00 euros y la obra asciende a la cantidad de 1.670.966,65 euros por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos- aprobación del gasto y la adjudicación debe de someterse a la condición suspensiva de que se disponga la totalidad del crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto, y visto que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato, atendiendo a las causas determinadas en la memoria técnica del proyecto:

Por parte del Arquitecto D. Antonio Cerezuela Motos, se ha redactado el proyecto básico y de ejecución de la Obra denominada” Construcción de un Centro de Dia y Centro Residencial para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e80c7799e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

personas con Discapacidad Intelectual, cuyo importe asciende la cantidad de 1.616.637,74 euros IVA incluido.

La redacción del dicho proyecto se debe a que entre los objetivos del Ayuntamiento de Lorqui, se encuentra la construcción de un centro de estancias diurnas para personas con discapacidad. Esta es una demanda planteada por diversos colectivos del municipio en los últimos años. Una vez planteada la construcción de dicho centro, en un solar de titularidad municipal, desde la Consejería de Política Social, se publican una serie de subvenciones financiadas por el Ministerio de Servicios Sociales a través de los fondos Next Generation para la construcción de centros residenciales para personas con discapacidad.

Desde el Ayuntamiento se plantea pues, ampliar el proyecto del centro de estancias diurnas para dar cabida al centro residencial, planteando en un único edificio ambos centros.

Dicho edificio habrá de contar con dos accesos separados, no habiendo comunicación directa entre los dos centros, garantizando su independencia. No obstante, al plantear ambos centros en el mismo edificio y al tratarse de usos complementarios, se logra un edificio funcional con un uso concreto para personas con discapacidad.

En cuanto a su financiación, por parte de la Comunidad Autónoma, mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de concesión de subvenciones de los proyectos presentados por las entidades concurrentes en la convocatoria 2022 para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales para personas con discapacidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU, se concede al Ayuntamiento de Lorquí subvención para la construcción de un centro residencial para personas con discapacidad, con un importe de 511.524 euros.

Con la publicación de dicha convocatoria y las posteriores resoluciones, se plantea un nuevo enfoque para el edificio descrito, puesto que las Normas Subsidiarias en materia de Urbanismo vigentes en el municipio, permiten la construcción en dicho solar de un edificio de tres alturas (bajo, planta primera y planta segunda).

Con este nuevo enfoque se plantea la construcción de un edificio con dos accesos independientes, en el cual se desarrollaría en la planta baja del mismo, el Centro de Día para personas con discapacidad, utilizando parte de la planta primera para uso administrativo de dicho centro. Por otro lado, en la segunda planta, se desarrollaría el Centro Residencial para personas con discapacidad, utilizando el resto de la planta primera para las dependencias administrativas y del personal de dicho centro residencial.

Este edificio, aunque construido en un solo bloque, albergaría en realidad dos centros independientes y totalmente autónomos con accesos separados que únicamente compartirían la estructura del edificio y las vistas al patio central, pero que a su vez se complementarían, puesto que el perfil de los usuarios de ambos centros es el mismo.

SEGUNDO.- APROBAR el proyecto básico y de ejecución denominado **“CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”** redactado por el Arquitecto D. Antonio Cerezuela Motos, en base al informe de supervisión favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- INICIAR el procedimiento de licitación del contrato **MIXTO DENOMINADO “CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU conforme al proyecto aprobado por un importe de 1.616.637,74 euros IVA incluido (desglosado en 1.336.064, 25 € de base imponible + 280.573,49 euros,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

correspondientes al 21 %), más 54.329,00 € IVA incluido correspondiente al mobiliario, siendo aplicable el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art 159 al ser su valor estimado 1.380.964,25 €

CUARTO.- APROBAR el expediente de licitación del contrato **MIXTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU** junto con el pliego de condiciones administrativas (que se anexa a este acuerdo), y dado que estamos ante una tramitación anticipada del contrato, puesto que no se dispone en el 2024 de la totalidad del crédito necesario, **SE SOMETE LA APROBACION DEL GASTO Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A LA CONDICION SUSPENSIVA DE DISPONER DEL CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE** para cumplir con las obligaciones económicas derivadas del contrato, a incluir en el presupuesto de 2025.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

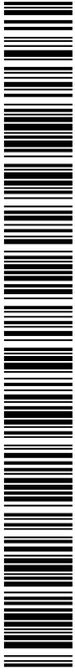
1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es la construcción de un edificio denominado **CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**, que se proyecta con un patio central que articula el programa de necesidades. Se dota de dos accesos independientes, uno para centro de día en la esquina de la calle Aceña, y otro en la calle Rodrigo Garcia, en la esquina de la parcela. De esta forma se crea suficiente distancia y sin contacto visual entre los accesos potenciando la independencia de los dos centros.

Tanto el centro de día como el centro de residencial se ajusta a las necesidades de espacios establecidos en el Anexo I y Anexo 5 del Decreto nº 69/2005, de 3 de junio, por le que s establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública y privad y cuyas características técnicas vienen definidas en el proyecto de obra, que consta en el expediente.

En cuanto al suministro de mobiliario, a continuación, se indican las características del mobiliario para cocina, comedor y para dependencias administrativas:

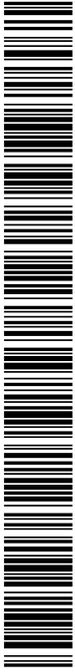
Suministro de mobiliario para cocina.



m01471c7f92c19069a07e00c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0'47'ct'92c'19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Armario de acero inoxidable de congelación serie M, dimensiones 775 x 835 x 1870 mm exterior y capacidad para 600 litros, refrigeración estática, con puerta abatible con cerradura, baldas interiores y cestas para productos, potencia de 0'60 KW y temperatura de congelación entre -25 °C y -10 °C.
- Armario de acero inoxidable de refrigeración ventilada con gas refrigerante R-290a, serie americana, de dimensiones 1.480 x 830 x 2010 mm exterior, con dos puertas abatibles, baldas interiores ajustables, potencia de 0'47 KW y temperatura de refrigeración entre 2° y 10 °, patas regulables y panel evaporador.
- Mesa caliente de acero inoxidable con puertas correderas y estante intermedio ranurado regulable en altura, de dimensiones 1.400 x 600 x 850 mm, potencia de 2 KW, tensión 230 V y patas regulables en altura.
- Mesa de trabajo central de acero inoxidable de 2500 x 600 x 850 mm, con balda atornillada para regular altura.
- Mesa de trabajo adosada con puertas de acero inoxidable de 1.000 x 700 x 850 mm.
- Cocina industrial de 3 fuegos con horno de gas butano o propano, dimensiones exteriores 1.200 x 600 x 850 mm, de acero inoxidable, parrillas y quemadores de hierro fundido con llama estabilizada, horno de quemador tubular con interior esmaltado y aislado térmicamente con lana de vidrio, estructura y patas de acero inoxidable.
- Fregadero industrial con espacio para lavavajillas con un seno y un escurridor de dimensiones 1.200 x 600 x 850 mm, fabricado en acero inoxidable, cubeta embutida con protección antisonora, peto posterior de 60 mm, totalmente soldado en punto sanitario, incluso grifo de pedal doble para dos aguas fabricado en latón conectado con válvula de alta presión.
- Lavavajillas con apertura frontal, de dimensiones exteriores 600 x 600 x 830 mm, cesa de 500 x 500 mm, con bomba de desagüe, dosificador de detergente peristáltico, bomba de aclarado, tanque de 20 l de volumen con resistencia de calentamiento de 2'8 KW y calderín con resistencia de calentamiento de 5'6 KW.
- Estantería de acero inoxidable de 5 estantes de 1.500 x 500 x 1800 mm.

Suministro de mobiliario para comedor

- 15 uds. Mesa desplegable ovalada con 8 asientos incorporados, tablero de alta presión HPL, cantos sellados con plástico, estructura tubular de acero pintado y sistema de plegado y desplegado con bloqueo de seguridad. Altura de la mesa 61 cms y altura de los asientos 37'8 cms. Dimensiones del tablero desplegado 153 x 137 cms.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 80 x 40 x 177 cms, fabricados con paneles de melamina de 19 mm de grosor y acabados con cantos de PVC de 2 mm de grosor. Estantes aptos para soportar hasta 30 kg, 18 casillas en la parte superior y 2 puertas con cerradura en la parte inferior.
- Set de 4 bancos encajables fabricados con paneles de contrachapado y barnizados.

Suministro mobiliario para dependencias administrativas

- 4 uds. Mesa recta independiente de forma rectangular, para uso administrativo, de dimensiones 140 x 80 cms, estructura de aluminio y tablero de melamina de arce, ala suspendida de 100 x 60 cms, y cajonera tipo “buc” de tres cajones con ruedas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- 4 uds. Silla para puesto de trabajo fabricada en polipropileno y fibra de vidrio negra, embellecedores de color metálico, altura de brazos y altura de la silla regulables, asiento tapizado con espuma de 35 kg y tela de color negra, rejilla de color y base con 5 ruedas.
- 4 uds. Silla confidente fabricada en polipropileno y fibra de vidrio negra, embellecedores de color metálico, asiento tapizado con espuma de 35 kg y tela de color negra, rejilla de color y estructura cromada.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 142 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas pequeñas en su parte inferior.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 210 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas pequeñas en su parte inferior.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 210 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas grandes en todo su frente.
- 3 uds. Mueble bajo de dimensiones 90 x 45 x 75 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, 1 estante sin puertas.
- Mesa pequeña de reuniones redonda de diámetro 120 cms, con pie metálico de copa y 4 sillas monocarcasa de madera contrachapada y barnizada con tubo cromado de acero.
- Mesa de reuniones ovalada de dimensiones 200 x 120 x 76 cms, con pies metálicos de copa y 8 sillas monocarcasa de madera contrachapada y barnizada con tubo cromado de acero.

1.2. Código de clasificación CPV

El código de la clasificación de actividades económicas establecido por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), correspondiente a este contrato es:

CPV:

45000000	- Trabajos de construcción
45200000	-Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
45215000	Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud, y los servicios sociales, de crematorios y aseos públicos
45215200	- Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales
45215220	-Trabajos de construcción de edificios para instituciones sociales, excepto centros de acogida.

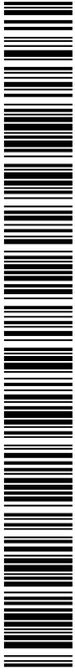
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

2.1 Naturaleza jurídica del contrato y legislación aplicable

El contrato es un contrato típico administrativo, pudiendo considerarse contrato Mixto, de obra y suministro de mobiliario conforme a lo establecido en el art 18 de la LCSP.

No obstante considerando que la prestación principal es de obra, el régimen jurídico del contrato se regirá por las normas aplicables al contrato de obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Este contrato se registrá en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos contractuales citados en el apartado 2.2 de esta cláusula. En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regulará este contrato por lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo, especialmente por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (RPLCSP) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP.

Asi mismo como es una obra financiada con fondos europeos, también se aplica el R.D. Ley 36/2020, la Orden 1030/2021 y la Orden 1031/2021

El desconocimiento por el adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales o de la norma directa o indirectamente aplicable al contrato no le exime de su cumplimiento.

2.2. Documentos que tienen carácter contractual.

Para los contratos que se suscriban al amparo del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a. El presente pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
- b. El pliego de prescripciones técnicas (PPT), incluido en el proyecto técnico
- c. El proyecto técnico de la obra.
- d. La oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato.
- e. El documento de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT (proyecto técnico de obra).

2.3. Prerrogativas del Ayuntamiento en relación con este contrato.

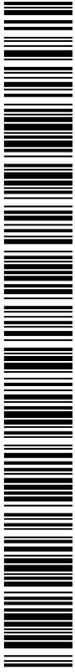
El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato administrativo suscrito al amparo del presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como de inspección durante la ejecución y cualquier otra reconocida en la legislación vigente.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 190 y 191 de la LCSP, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento al respecto, acuerdos que pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos recogidos en dicha Ley.

2.4. Deber de confidencialidad

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154.7 de la LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Por su parte, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto Base de Licitación

El importe del Presupuesto Base de Licitación se fija **1.670.966,74 euros IVA incluido** (desglosado en **1.380.964,25** de base imponible + **290.002,49** correspondientes al 21 %)

3.1.2. En cuanto a la obra:

Presupuesto de ejecución material (P.E.M)	1.122.743,07
Gastos generales (13%)	145.956,60
Beneficio industrial (6%)	67.364,58
Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C)	1.336.064,25
21 % IVA	280.573,49
Presupuesto Total	1.616.637,74

3.1.3 En cuanto al mobiliario:

Suministro de electrodomésticos para cocina	10.150,00
Suministro para mobiliario de comedor	20.650,00
Suministro mobiliario para dependencias administrativas	14.100,00
Total presupuesto de ejecución material	44.900,00
Cantidad del 21% de IVA	9.429,00
Total	54.329,00

3.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, incluidas las posibles prórrogas del contrato.

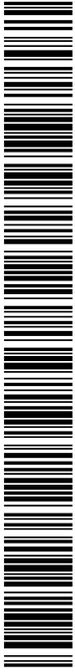
En base a lo anteriormente expuesto, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que se indica a continuación, sin IVA sin que esté prevista la posibilidad de prórroga.

Obra	1.336.064,25
Suministro	44.900,00
Total	1.380.964,25

3.3.Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

3.4.IVA y otros gastos incluidos.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Dicho impuesto, se repercutirá por el adjudicatario de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, de acuerdo al modelo de oferta facilitado. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

4. CRÉDITO Y FINANCIACIÓN.

En el presupuesto correspondiente al año 2024 no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se adjudique como consecuencia del resultado del procedimiento de licitación, (pues en el presupuesto 2024 constan 511.524 euros) por lo que de conformidad con la Disposición adicional segunda de la LCSP, la tramitación del expediente es anticipada, quedando la adjudicación sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al año 2025, debiendo iniciar su ejecución en dicho año.

Para tratarse de un gasto plurianual el órgano de contratación tendrá que adoptar el compromiso de gasto plurianual con cargo a los presupuestos siguientes para atender al gasto derivado del contrato en conformidad con el arte. 174 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo por la cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Año	Importe
2024	511.524,00
2025	1.159.442,74

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 MESES, contado desde la firma del acta de replanteo.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO

6.1. Órgano de Contratación.

La competencia para contratar corresponde al Pleno, pues su valor estimado es superior al 10% de los recursos ordinarios, no obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que el expediente debe ser dictaminado por la comisión informativa correspondiente antes de su aprobación.

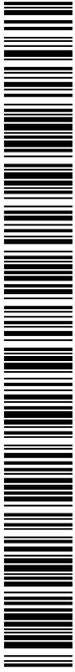
6.2. Órgano Gestor del contrato

La tramitación del expediente de contratación se realizará por la Secretaria General. A ésta le corresponderá la realización e impulso de todos los trámites necesarios para la adjudicación, ejecución y resolución del contrato administrativo, sin perjuicio de que puntualmente pueda recabar la colaboración de cualquier otro servicio municipal.

Le corresponderá la solicitud de los informes preceptivos, la elaboración del informe-propuesta para la adopción de los acuerdos que sean precisos en la relación con la gestión del contrato, las funciones de asistencia jurídica al responsable del contrato y asumirá las funciones de seguimiento y supervisión ordinaria de la ejecución del contrato.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

7.- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria accesible a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Lorquí.

8.- RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

8.1. Recursos.

Al ser un contrato de obras cuyo valor estimado NO es superior a 3 millones de euros, los interesados NO podrán interponer potestativamente RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL por presunta infracción del ordenamiento jurídico ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aunque si el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION PREVISTO EN LA Ley 39/2015

8.2. Orden Jurisdiccional Competente

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del contrato de obra concertado por el Ayuntamiento de Lorquí, al amparo del presente pliego se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa .La concurrencia a procedimientos de adjudicación de este contrato supone la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder a los licitadores o candidatos.

II. CLAUSULAS DE LICITACIÓN

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

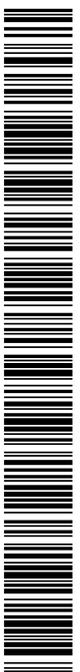
9.1. Aptitud para contratar: Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento de licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma y tener la siguiente CLASIFICACIÓN: Grupo C, categoría 3

En el caso de que se detecten discrepancias o divergencias, en lo referente a la clasificación, entre los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas (proyecto de obra), prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

9.2 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0*471ctf92c19069a07e007790e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

9.3 La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

9.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tal efecto deberán de cumplimentar el Anexo II.

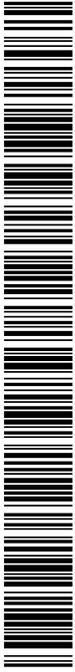
9.5. En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.6. Contratación de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

9.7 Empresas comunitarias.
Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y las disposiciones comunitarias de aplicación, tengan capacidad jurídica, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007799e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

9.8. Empresas extracomunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En todo caso, estas empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

9.9. Sometimiento a la jurisdicción española.

La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Los licitadores deberán tener la siguiente CLASIFICACIÓN: Grupo C- categoría 3

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el registro de contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la unidad encargada del registro.

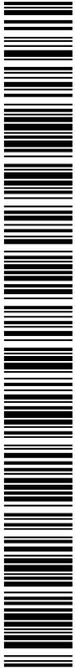
Aun así, la documentación justificativa de los requisitos necesarios para contratar exigidos por la LCSP que no conste en el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores, podrá ser requerida antes de la adjudicación del contrato.

10.- TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se tramita de acuerdo al presente pliego se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ART 159 LCSP. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos para valorar las ofertas. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.

11.- MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e0077090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contrato que se tramita al amparo del presente pliego es objeto de tramitación anticipada pero ordinaria, con los plazos que se establecen en cada trámite en este pliego, respetando los mínimos previstos en la LCSP.

12.- PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

Los anuncios de contratación se publicarán en todo caso en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lorquí, el cual a su vez está alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para concurrir a esta obra objeto de licitación no será necesaria la constitución de garantía provisional

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **26 DIAS NATURALES** (art 159.3 LCSP) a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, el cual está alojado en la Plataforma de contratación del Sector Publico.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

15.1. Modelo de proposición y compromisos que suponen.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo derivado de este pliego. Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas. La oferta económica y técnica, estarán firmadas por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física), y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

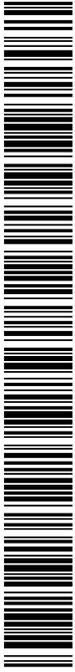
No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público.

La presentación de ofertas vincula a los licitadores con el Ayuntamiento de tal modo que la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, conllevará la imposición de una penalidad el 3% del presupuesto base de licitación, penalidad que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio del posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

15.2 Presentación de las ofertas:

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, www.contrataciondelestado.es, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la citada Plataforma. Para presentar oferta electrónicamente los licitadores deberán estar en disposición de certificado digital válido, así como ser usuario “operador económico” registrado en la Plataforma (para más información pueden descargarse la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación ofertas, disponible en la plataforma indicada)

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un SOBRE ÚNICO, siguiendo las indicaciones e información suministrada por el órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

15.3. Documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO:

a) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo suficiente la presentación de la declaración cuyo modelo figura en el Anexo I de este PCAP y las declaraciones A, B y C de la cláusula 35 del PCAP. En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas también deberá de incluir el Anexo II.

b) **LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente **MODELO DE PROPOSICIÓN**:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del” **CONTRATO MIXTO CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU** hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por **EL PRECIO** deeuros **(en letra y número)**, desglosado en _____€ (base imponible) + -----€ (21% IVA), (en letra y número) euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
(Firma electrónica del licitador)

La proposición económica será valorada aplicando la fórmula indicada en la cláusula 17.1 del presente pliego.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, será considerado válido la cifra en letra.

c) LAS MEJORAS TECNICAS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

El licitador podrá ofertar, **mediante declaración firmada**, las mejoras definidas en la cláusula 17.1.b), sin cargo para el Ayuntamiento de Lorquí, que serán objeto de valoración conforme a lo establecido en la indicada cláusula del pliego de condiciones administrativas.

OFERTO/ NO OFERTO

MEJORA 1: En el edificio	Valorada en 34.30, 00 sin IVA	27 puntos
MEJORA 2: Instalaciones	Valorada en 32.950,00 sin IVA	23 puntos

16.- RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

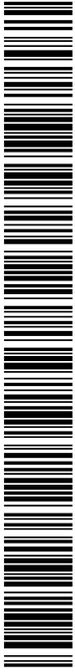
En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la no admisión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

1. Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en el contrato.
2. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
3. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
4. Presentar mejoras diferentes a las previstas en el pliego.
5. Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
6. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados
7. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.
8. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
9. Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
10. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
11. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación presentada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

17.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Se utilizarán únicamente **CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS**, pudiendo obtenerse un máximo de 70 puntos, siendo los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

a) Se establece el precio como criterio de adjudicación objetivo, cuya puntuación máxima es de 20 puntos.

a) El precio, valorable conforme a la siguiente formula:

$$P = 20 \times \frac{A}{B}$$

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenida

b) MEJORAS (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS):

Mejora 1.- En el edificio, con un importe de 34.300,00 euros + IVA, valorada en 27 puntos, con el siguiente desglose:

Sustitución de baldosas de terrazo microgramo, partida 12.2.2 por suministro y colocación de pavimento vinílico homogéneo, partida 12.2.4 en centro residencial, planta primera y segunda, en un total de 162 m²

Incremento estimado del coste sobre la partida 12.2.4: 1.500'00 € + IVA

Sustitución de rodapié de terrazo microgramo, partida 12.2.3 por suministro y colocación de rodapié liso de aluminio anodizado, partida 12.2.5 en centro residencial, planta primera y segunda, en un total de 292'50 m

Incremento estimado del coste sobre la partida 12.2.5: 1.900'00 € + IVA.

Cartelería y señalética interior.

Cartelería interior para señalización y nomenclatura de espacios, tales como “fisioterapia”, “administración”, “comedor”, etc...

- 54 uds. cartelería nombre.

- 10 uds. cartelería número.

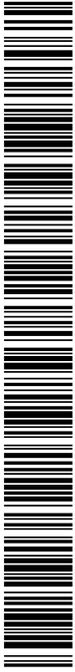
- 35 uds. cartelería señalización.

Coste estimado: 5.600'00 € + IVA

Fachada ajardinada- jardín vertical

- Ajarardinamiento vertical con cultivo hidropónico en geoproductos, para exterior, con una superficie de entre 10 y 25 m²; compuesto de: SUBESTRUCTURA SOPORTE: entramado metálico de perfiles tubulares de aluminio anodizado, de sección cuadrada, de 40x40 mm y 3 mm de espesor, fijados al soporte base con escuadras y tornillos, con una modulación de 300 mm; IMPERMEABILIZACIÓN: panel impermeabilizante, de 3050x2050 mm, formado por placas de PVC extrusionado, color blanco, de 10 mm de espesor, con las juntas selladas con masilla a base de poliuretano de secado rápido, fijadas a la subestructura soporte con tornillos; MEDIO DE CULTIVO: geocompuesto formado por una capa de geotextil no tejido y una manta de retención, fijado a la impermeabilización con grapas de acero inoxidable; VEGETACIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0'47'ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

especies de plantas para exterior, seleccionadas para una temperatura mínima en invierno entre -1°C y 4°C; con una densidad de plantación de 30 ud/m².

Criterio de valoración económica: El precio no incluye el mantenimiento y reposición parcial de la vegetación, la instalación de riego y evacuación, el sistema centralizado de control ni el canalón para recogida de aguas.

Incluye: Replanteo y marcado de los puntos de fijación del entramado. Aplomado, nivelación y fijación del entramado. Resolución de puntos singulares. Fijación de la impermeabilización. Sellado de juntas. Corte y preparación del geoproducto. Fijación del geoproducto. Colocación de la vegetación en los bolsillos del geoproducto.

1 ud. de 4 m de ancho por 12 m de altura

1 ud. de 2'70 de ancho por 12 m de altura

1 ud de 5 m de ancho por 12 m de altura

Coste estimado: 25.300'00 € + IVA

Mejora 2: instalaciones, con la siguiente descripción, y con un importe de 32.950,00 euros + IVA, valorada en 23 puntos:

Preinstalación para suministro de gas natural en el edificio.

- Acometida e instalación de gas natural, desde pie de parcela, en tubería de polietileno de 90 mm de diámetro, incluido:

- Tallo de acometida para paso de PE a cobre. - 20 Ml. de tubería.
- Llaves de corte, codos, soportes, pasamuros, vainas de protección y demás elementos de montaje.
- Pruebas y regulaciones necesarias para el perfecto funcionamiento de la instalación.
- Suministro e instalación de Zanja para distribución de gas natural según plano de detalle, incluido excavación con medios mecánicos y traslado de sobrantes a vertedero, con tapa de hormigón para registrar la zanja, soportes metálicos para tubería de acero, reposición del pavimento a las condiciones iniciales.
- Suministro e instalación de Arqueta para registro y ubicación de válvula de corte, de dimensión 50x50 cm, con solera de hormigón de 15 cm de espesor H-100, muro perimetral de ladrillo macizo de 24 cm de espesor, tapa de arqueta de fundición, según detalles en planos, incluido excavación, vertido de hormigón y recibido de la tapa.
- Suministro e instalación de tallo de transición entre tubería de polietileno y tubería de acero para la distribución en edificio, incluido accesorios de montaje y puesta en marcha.
- Suministro e instalación de Tubería de cobre, incluido soportes y p.p. de abrazaderas isofónicas reforzadas inoxidable A2, codos, uniones, accesorios de montaje, verificaciones, pruebas de estanqueidad, certificados, homologaciones y ensayos.
- Suministro e instalación de Tubería de cobre, incluido aislamiento térmico realizado en espuma elastomérica tipo Armaflex de espesor nominal según RITE, soportes y p.p. de abrazaderas isofónicas reforzadas inoxidable A2, codos, uniones, accesorios de montaje, verificaciones, pruebas de estanqueidad, certificados, homologaciones y ensayos.
- Suministro e instalación de Tubería de cobre, incluido aislamiento térmico realizado en espuma elastomérica tipo Armaflex de espesor nominal según RITE, soportes y p.p. de abrazaderas isofónicas reforzadas inoxidable A2, codos, uniones, accesorios de montaje, verificaciones, pruebas de estanqueidad, certificados, homologaciones y ensayos.
- Suministro e instalación de Arqueta para registro de válvula de corte de gas natural, de dimensión 50x50 cm, con solera de hormigón de 15 cm de espesor H-100, muro perimetral de ladrillo macizo de 24 cm de espesor, tapa de arqueta de fundición, según detalles en planos, incluido excavación, vertido de hormigón y recibido de la tapa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

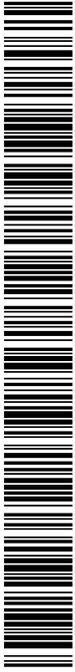


m0'47'ct792c19069a07e00709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Armario de Regulación y Medida para Media Presión B, de instalación en superficie. Incluido valvulería, tomas de presión, regulador, manómetro, soportes, accesorios de montaje, pruebas y regulaciones necesarias para el perfecto funcionamiento de la instalación. Contador: G-100 Caudal: 100 m3/hr
- Suministro e instalación de válvula de acometida homologada, para conducto enterrado con prolongación de 70 cm., incluido la correcta regulación con los instrumentos necesarios, accesorios de montaje, totalmente instalada y funcionando.
- Suministro e instalación de válvula de corte de esfera para instalaciones de gas, homologada, incluido la correcta regulación con los instrumentos necesarios, accesorios de montaje, pruebas de estanqueidad, totalmente instalada y funcionando.
- Suministro e instalación de válvula de corte de esfera para instalaciones de gas, homologada, incluido la correcta regulación con los instrumentos necesarios, accesorios de montaje, pruebas de estanqueidad, totalmente instalada y funcionando.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0'471ct792c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Suministro e instalación de electroválvula para corte de Gas en caso de fuga, incluido servomoto, interconexión con detector de fugas de gas, bridas y accesorios de montaje. Marca: Honeywell ó equivalente.
- Suministro e instalación de detector para fugas de gas natural, cumpliendo las Normas UNE-EN 61779-1, UNE-EN 61779-4, UNE-EN 50073, UNE-EN 50071-1, UNE-EN 50082-1, incluyendo:

- Unidad central

- Central con sensor remoto - Sensor de gas para central

Marca: Tecno Control ó equivalente.

- Pruebas y puesta en marcha de la instalación de gas, incluyendo, pruebas de presión y estanqueidad en tuberías, así como las establecidas en el Reglamento de Instalaciones Gas con entrega de la documentación correspondiente a la Dirección Facultativa, planos As-Built, realización de manual de usuario y certificado final de obra con formato para presentación en la Dirección General de Industria.

- Legalización de la instalación de gas natural, incluyendo proyecto, certificados y tramitación de la inscripción en la Consellería de Industria.

Coste estimado: 12.700'00 € + IVA

Recogida de aguas de lluvia del edificio para su reutilización en sistemas de riego.

- Instalación para recogida de aguas pluviales en dos depósitos de poliéster de 3.000 litros, depósito auxiliar de 500 litros, bomba de impulsión para posterior reutilización y bomba buzo para elevación de excedentes; incluso parte proporcional de tuberías, mecanismos e instalaciones necesarias.

Coste estimado: 5.500'00 € + IVA

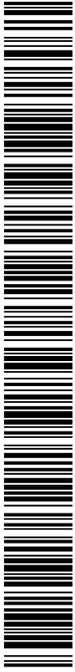
Reciclaje de aguas grises del edificio para su reutilización en el propio edificio.

- Sistema de tratamiento físico-biológico con el uso de membranas de ultrafiltración (MBR) de aguas grises provenientes de baños (lavabos y duchas) para único uso de retorno a las cisternas de los inodoros. El sistema lo componen: depósito captación y almacenamiento de aguas grises, depósito de tratamiento físico por prefiltro para la decantación de partículas sólidas, mediante filtros de malla o similares depósito de almacenamiento e impulsión de agua tratada. Totalmente instalada.

- Sistema de elevación de aguas grises y fecales, según UNE-EN 12050-1, con funciones de regulación, control, supervisión y aviso, regulación automática por nivel, alarma acústica, apto para temperatura máxima hasta 40°C (para corto tiempo 60°C), formado por depósito de polietileno de 90 litros y 770x630x550 mm, impermeable al gas y al agua, dos entradas DN 40 mm y una DN 100 mm de libre situación, conexión en la parte superior para una tubería de ventilación DN 70, conexión en impulsión de 80 mm, anillos-retén para el sellado del eje, bomba sumergible con carcasa de acero inoxidable, tamaño máximo de paso de sólidos 45 mm, rotor en cortocircuito refrigerado por superficie, con protección de sobrecarga incorporada, con una potencia nominal de 1,3 kW, 1450 r.p.m. nominales, alimentación trifásica (400V/50Hz), protección IP67, aislamiento clase H, contactos libres de tensión para indicación de funcionamiento y avería. Instalación en superficie. Incluso accesorios, uniones y piezas especiales para la instalación de la electrobomba.

Incluye: Replanteo del recorrido de la tubería y de la situación del sistema de elevación. Colocación del sistema de elevación. Formación de agujeros o utilización de los ya existentes para el conexionado de tubos. Empalme y rejuntado de los colectores a la arqueta o a las entradas y salidas ya existentes. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m0'47'ct'92c:19069a07e0c0709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Bajante interior de la red de evacuación de aguas GRISES, formada por tubo de PVC, serie B, de 75 mm de diámetro y 3 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.
- Colector suspendido de PVC, serie B de 50 mm de diámetro, unión pegada con adhesivo.
- Colector suspendido de PVC, serie B de 110 mm de diámetro, unión pegada con adhesivo.
- Tubería para instalación interior de fontanería, colocada superficialmente, formada por tubo de polibutileno (PB), para unión por electrofusión, de 75 mm de diámetro exterior, PN=16 atm (serie 5).

Coste estimado: 14.750'00 € + IVA

19.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y ACTUACIONES ANTE LAS MISMAS.

19.1 Siguiendo los criterios establecidos en el art 85 del RGLCAP (1098/2001) cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de los criterios señalados en el mencionado artículo, el Presidente de la Mesa concederá al licitador afectado un plazo de TRES DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 LCSP).

19.2. Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT o lo haya supervisado en su caso, o a ambos, en el que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. El rechazo de la oferta u ofertas con valores anormales o desproporcionados requerirá una motivación que rebata las justificaciones aducidas por el licitador a las precisiones requeridas sobre su oferta y evidencie que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

19.3. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Concretamente, no se admitirá la viabilidad de una oferta que no justifique en sus precios que los gastos de personal en los que va a incurrir se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación a los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos objeto del contrato, o el indicado como referente en este cuadro en caso de inexistencia de convenio directamente aplicable, con sus cargas sociales, cuotas de la Seguridad Social y retención del IRPF.

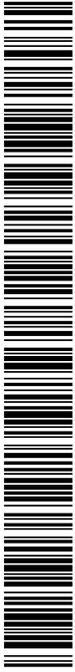
19.4. La Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión, a la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice. Si se propone la exclusión de alguna oferta, la mesa propondrá la adjudicación a la oferta más ventajosa, excluidas las descartadas

20.- CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

20.1. Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Publico, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer mas de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

Concejal de Hacienda y Contratacion, D^a Francisca Asensio Villa, como Presidenta de la Mesa.

Secretaria General de la Corporación, D^a Laura Bastida Chacón, como Vocal.

Interventora de la Corporación, D^a Carmen Gomez Ortega, como Vocal.

Arquitecto Municipal, D.Miguel Angel Redondo López.

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

20.2. Actuación de la Mesa de Contratación

De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido durante cada sesión. Se justificará adecuadamente la valoración que se dé a cada oferta en cada criterio. Cuando se soliciten informes técnicos de valoración, se adjuntarán al acta, incluso en el caso de que la mesa se separe del criterio de dicho informe.

La Mesa de Contratación calificará previamente, los documentos presentados en el sobre UNICO en tiempo y forma, una vez recibidas todas las ofertas ,SIENDO SUFICIENTE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES (cuyos modelos se incluyen en el Anexo I del PCAP y modelos A, B y C de la cláusula 35 del PCAP), la proposición económica, y en su caso, mejoras, señalando en su caso los defectos u omisiones que se consideren subsanables, concediendo a los licitadores un plazo de TRES DÍAS NATURALES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente y a través de la PCSP este plazo y las deficiencias de su documentación.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las mejoras técnicas y la proposición económica, evaluables con los baremos automáticos establecidos en el pliego, bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes. Se reanuda, en su caso, el acto público en el que se dará cuenta de la puntuación otorgada y la puntuación global de todas las ofertas.

No obstante, si por la cantidad de ofertas recibidas, de datos a ponderar, o por ser necesario analizar con ciertos detalles alguno de los aspectos de las ofertas, no fuese posible realizar todas las operaciones de manera que se pudiese reanudar el acto público de la Mesa en la misma jornada, se convocará nuevo acto público mediante comunicación por correo a todos los licitadores y anuncio en el perfil de contratante, indicando la fecha y hora de dicho acto.

Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa clasificará, por orden decreciente en función de la valoración obtenida por cada una, las proposiciones presentadas y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

20.4 PUBLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e00c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En base a la relación ordenada de las ofertas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que mayor puntuación haya obtenido para que, en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente aquel en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en la cláusula 22, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación se publicará en el perfil de contratante

21. DECISION DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR UN CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

21.1. RENUNCIA

El órgano de contratación podrá decidir no celebrar o adjudicar un contrato para el que haya realizado la correspondiente convocatoria, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, siempre antes de adjudicar el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP. El acuerdo de renuncia será notificado a todos los licitadores que hayan presentados sus ofertas y será publicado en los medios en los que haya sido anunciada la licitación de este contrato, y en todo caso, en el perfil de contratante (art. 63.3, final, LCSP).

No se podrá promover una nueva licitación para el mismo servicio en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

21.2. DESISTIMIENTO

Cuando se detecte antes de la adjudicación del contrato que se ha cometido alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, el órgano de contratación acordará el desistimiento del procedimiento, debiendo justificar adecuadamente en el expediente la causa que lo motiva. Una vez subsanada la deficiencia o corregida la infracción, si el órgano de contratación considera que sigue siendo necesario ejecutar el servicio en cuestión, se podrá iniciar un nuevo procedimiento para su contratación.

En este caso se seguirán las mismas reglas establecidas en el apartado anterior en cuanto a notificación, publicidad y en el siguiente sobre posibles indemnizaciones.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

22.1. PLAZO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FORMULAR LA ADJUDICACIÓN

En el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

22.2. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en la Unidad de tramitación del expediente, indicada en el requerimiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

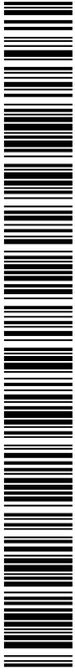


m01471ct792c19069a07e007790e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.
 2. En el caso de personas jurídicas:
 - Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
 - Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
 - DNI del representante o documento que lo sustituya.
 - Documento de bastanteo del poder del representante o representantes
 - Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva
 3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.
 4. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo de este; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
 5. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato.
- 7.Solvencia económica y financiera, que se podrá acreditar a través de alguno de estos medios:
- La cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales relacionado con el objeto del contrato, por un importe igual o superior al exigido en este pliego (122.090 euros). La póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.
- 8.Solvencia técnica y profesional, deberá de acreditarse de la siguiente forma:
- Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución.
 - Declaración indicando el personal técnico integrados en la empresa de los que se disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

-Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la justificación correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, a la se le adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditará las condiciones de solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario, debiendo aportar para ello el certificado de inscripción y una declaración responsable por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores.

9.Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

- 10. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en unión temporal de empresas, deberán aportar toda la documentación de cada uno de los integrantes de la UTE, la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación, y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, con su bastanteo y DNI de dicho/s representante/s.

22.3. Efectos de la no presentación de documentación.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP y art 159.4 de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de SIETE días hábiles para aportar tal documentación.

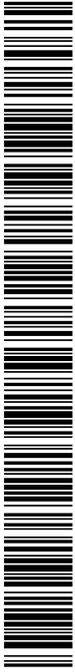
El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

23- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de SIETE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. En el caso de que la oferta se encuentre en baja, la garantía definitiva será del 10 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la Ley de Contratos del Sector Publico. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario.

La garantía definitiva de cada contrato responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP, de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme se prevén en la cláusula 37 de este pliego.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones especiales de ejecución; las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación; de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato,

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

24.1. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económica más ventajosa en conjunto, de acuerdo con la propuesta que haya realizado la Mesa de contratación.

La adjudicación deberá producirse dentro de los CINCO DÍAS NATURALES siguientes a la recepción de la documentación justificativa de los requisitos para poder adjudicar el contrato.

Si el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación que no hubieran sido advertidas por la mesa, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia-

24.2. Adjudicación a oferta con valores anormales o desproporcionados.

Cuando la Mesa de contratación rechace la justificación de algún contratista en relación con ofertas desproporcionadas, o proponga la adjudicación a una empresa cuya oferta sea inicialmente desproporcionada en alguno de los aspectos objeto de valoración, el órgano de contratación podrá revisar los informes evacuados y solicitar, si lo estima oportuno, nuevos informes al licitador afectado y a los técnicos municipales.

Si el órgano de contratación, a la vista de los informes emitidos, considera que la oferta puede ser cumplida, realizará la adjudicación a ese licitador, siempre que a la vista de todos los criterios de valoración de las ofertas resulte ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.

Si estima que la oferta no puede ser cumplida, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a la valoración realizada por la Mesa de contratación.

24.3. Declaración de la licitación desierta.

Sólo podrá declararse desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

24.4. Formalización del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e00a7090e3as

La formalización deberá de efectuarse en un plazo no superior a 15 DIAS HABLES siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación. Cuando por causa imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, relativo al inicio de un procedimiento para declarar la prohibición para contratar.

El documento de formalización del contrato contendrá los datos siguientes:

- Identificación de las partes contratantes, con su denominación completa y nº de CIF.
- Identificación personal de los firmantes y del poder en virtud del cual actúan en nombre de las personas jurídicas a las que representan, con nombre, apellidos y nº de DNI.
- Denominación del contrato que identifique su objeto.
- Referencia al acuerdo de adjudicación por parte del órgano de contratación.
- Precio de adjudicación, con desglose del IVA correspondiente.
- Referencia sumaria a la oferta concreta del adjudicatario en cada uno de los aspectos que han sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato; si la adjudicación ha recaído en una oferta con mejoras, relación de estas.
- Copia del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido publicado junto con y del pliego de prescripciones técnicas, en ambos casos con referencia a su fecha de aprobación, documentos que ha tenido en cuenta el adjudicatario para elaborar su oferta.

24.6. Publicación de la formalización

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la firma, indicando en el anuncio los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

25. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En los siete días naturales siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario presentará al órgano de contratación un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto, acomodándolas al sistema de ejecución de la obra, sin que en ningún caso las medidas propuestas por el contratista puedan implicar una disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

Este Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o del Director de Obra, (si no fuera preceptivo designar Coordinador), y se comunicará a la Autoridad Laboral.

26. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Inicio de la ejecución:

La ejecución del contrato se iniciará con la comprobación del replanteo y la extensión de acta relativa al mismo. Esta comprobación se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obligaciones del contratista:

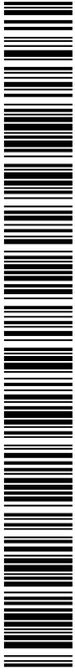
El contratista está obligado a llevar a cabo el objeto del presente contrato a su riesgo y ventura, con sujeción a lo establecido en el proyecto y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, de conformidad con la oferta presentada, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones que, en interpretación técnica de aquéllos, le diere el Director de Obra, desarrollando sus cometidos con la profesionalidad y calidad técnica necesarias para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, se dará cumplimiento a las medidas en materia de prevención de riesgos laborales contenidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Ayuntamiento. Junto con esta obligación principal y las demás derivadas del régimen jurídico de la contratación pública, corresponde también al adjudicatario:

- a) Aportar los medios personales y materiales que precise para la ejecución del contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Lorquí no tendrá ningún tipo de vinculación (laboral o de otro tipo) con el personal aportado por la empresa contratista.
- b) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como las previsiones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- c) Satisfacer el importe de la confección y colocación de los carteles indicativos, temporales o permanentes, de las instituciones que han participado en la financiación de la obra, bajo instrucciones de la dirección técnica, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, con el visto bueno del Director de Obra.

Respecto de las condiciones técnicas del mobiliario:

Suministro de mobiliario para cocina.

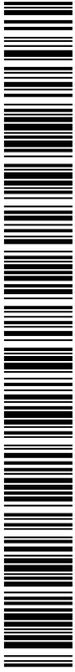
- Armario de acero inoxidable de congelación serie M, dimensiones 775 x 835 x 1870 mm exterior y capacidad para 600 litros, refrigeración estática, con puerta abatible con cerradura, baldas interiores y cestas para productos, potencia de 0'60 KW y temperatura de congelación entre -25 °C y -10 °C.
- Armario de acero inoxidable de refrigeración ventilada con gas refrigerante R-290a, serie americana, de dimensiones 1.480 x 830 x 2010 mm exterior, con dos puertas abatibles, baldas interiores ajustables, potencia de 0'47 KW y temperatura de refrigeración entre 2° y 10 °, patas regulables y panel evaporador.
- Mesa caliente de acero inoxidable con puertas correderas y estante intermedio ranurado regulable en altura, de dimensiones 1.400 x 600 x 850 mm, potencia de 2 KW, tensión 230 V y patas regulables en altura.
- Mesa de trabajo central de acero inoxidable de 2500 x 600 x 850 mm, con balda atornillada para regular altura.
- Mesa de trabajo adosada con puertas de acero inoxidable de 1.000 x 700 x 850 mm.
- Cocina industrial de 3 fuegos con horno de gas butano o propano, dimensiones exteriores 1.200 x 600 x 850 mm, de acero inoxidable, parrillas y quemadores de hierro fundido con llama



m0'471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007090e3as

estabilizada, horno de quemador tubular con interior esmaltado y aislado térmicamente con lana de vidrio, estructura y patas de acero inoxidable.

- Fregadero industrial con espacio para lavavajillas con un seno y un escurridor de dimensiones 1.200 x 600 x 850 mm, fabricado en acero inoxidable, cubeta embutida con protección antisonora, peto posterior de 60 mm, totalmente soldado en punto sanitario, incluso grifo de pedal doble para dos aguas fabricado en latón conectado con válvula de alta presión.
- Lavavajillas con apertura frontal, de dimensiones exteriores 600 x 600 x 830 mm, cesa de 500 x 500 mm, con bomba de desagüe, dosificador de detergente peristáltico, bomba de aclarado, tanque de 20 l de volumen con resistencia de calentamiento de 2'8 KW y calderín con resistencia de calentamiento de 5'6 KW.
- Estantería de acero inoxidable de 5 estantes de 1.500 x 500 x 1800 mm.

Coste estimado: 10.150,00 + 2.131,50 (correspondientes al 21% de IVA) =12.281,50 euros.

Suministro de mobiliario para comedor

- 15 uds. Mesa desplegable ovalada con 8 asientos incorporados, tablero de alta presión HPL, cantos sellados con plástico, estructura tubular de acero pintado y sistema de plegado y desplegado con bloqueo de seguridad. Altura de la mesa 61 cms y altura de los asientos 37'8 cms. Dimensiones del tablero desplegado 153 x 137 cms.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 80 x 40 x 177 cms, fabricados con paneles de melamina de 19 mm de grosor y acabados con cantos de PVC de 2 mm de grosor. Estantes aptos para soportar hasta 30 kg, 18 casillas en la parte superior y 2 puertas con cerradura en la parte inferior.
- Set de 4 bancos encajables fabricados con paneles de contrachapado y barnizados.

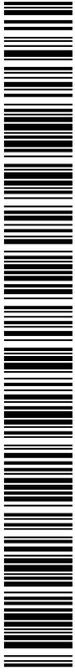
Coste estimado: 20.650,00 + 4.336,50 euros (correspondientes al 21% de IVA) = 24.986,50 euros.

Suministro mobiliario para dependencias administrativas

- 4 uds. Mesa recta independiente de forma rectangular, para uso administrativo, de dimensiones 140 x 80 cms, estructura de aluminio y tablero de melamina de arce, ala suspendida de 100 x 60 cms, y cajonera tipo "buc" de tres cajones con ruedas.
- 4 uds. Silla para puesto de trabajo fabricada en polipropileno y fibra de vidrio negra, embellecedores de color metálico, altura de brazos y altura de la silla regulables, asiento tapizado con espuma de 35 kg y tela de color negra, rejilla de color y base con 5 ruedas.
- 4 uds. Silla confidente fabricada en polipropileno y fibra de vidrio negra, embellecedores de color metálico, asiento tapizado con espuma de 35 kg y tela de color negra, rejilla de color y estructura cromada.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 142 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas pequeñas en su parte inferior.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 210 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas pequeñas en su parte inferior.
- 6 uds. Armario de pared de dimensiones 90 x 45 x 210 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, provisto de 3 estantes y puertas grandes en todo su frente.
- 3 uds. Mueble bajo de dimensiones 90 x 45 x 75 cms, fabricado con paneles de melamina de 19 mm de grosor, 1 estante sin puertas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e60d7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Mesa pequeña de reuniones redonda de diámetro 120 cms, con pie metálico de copa y 4 sillas monocarcasa de madera contrachapada y barnizada con tubo cromado de acero.
- Mesa de reuniones ovalada de dimensiones 200 x 120 x 76 cms, con pies metálicos de copa y 8 sillas monocarcasa de madera contrachapada y barnizada con tubo cromado de acero.

Coste estimado: 14.100,00 +2961 (correspondientes al 21% de IVA) = 17.061,00

Responsabilidad del contratista:

El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, para su personal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas para la ejecución del contrato, o demás actuaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, deberá indemnizar todos los daños de cualquier naturaleza que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de la ejecución del contrato.

27.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Director de obra:

El Ayuntamiento designará un Director de Obra que ejercerá las funciones de coordinación, dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada.

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Causas y cuantía:

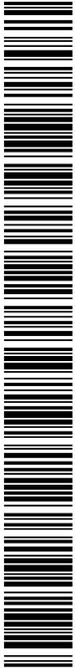
Procederá la imposición de penalidades cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

a) Por demora. Cuando el contratista hubiera incurrido en demora, de acuerdo con la Cláusula 4 de este pliego, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se podrán imponer penalidades cuando, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista. Su cuantía será, como regla general, del 1% del precio de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o un 10%, respectivamente.

c) Por incumplimiento de obligaciones contractuales. Se podrán imponer penalidades cuando el órgano de contratación, previo informe del Director de Obra o, en su caso, del responsable del contrato, estime que el contratista ha incumplido cualquier otra obligación de las establecidas en este Pliego. Su cuantía será, como regla general, del 1% del precio de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 2% o un 5%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e0077090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Se considerarán incumplimiento de especial gravedad aquél que revele una actuación dolosa o gravemente negligente por parte del contratista, suponga evidente peligro para las personas o bienes, o cause molestias graves a los ciudadanos. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

De acuerdo con el artículo 217 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera condición esencial de ejecución que podrá dar lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a las que hacer referencia dicho artículo en relación con el pago a subcontratistas y suministradores, así como el incumplimiento de adscribir los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Imposición y efectividad:

Las penalidades se impondrán mediante acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios imputables al contratista.

29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Cesión del contrato:

El adjudicatario podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato, en los términos del artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Subcontratación:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos previstos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público. El contratista deberá de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y a más tardar cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representantes de legales del subcontratista.

Cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo anterior la Administración podrá realizar pagos directos a los subcontratistas y sobre todo en aquellos casos en los que el contratista principal no cumpla con sus obligaciones de pago a los subcontratistas. Los pagos efectuados a favor de subcontratistas se entenderán realizados a cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración la misma naturaleza de abonos a buena cuenta de las de las certificaciones de obra, todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima primera.

30. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

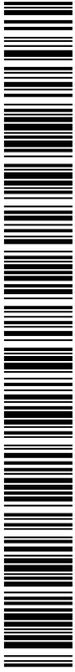
Recepción: La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía de las obras será de DOCE MESES, a contar desde la fecha del acta de recepción.

Si durante el mismo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada. Durante este plazo se aplicará lo establecido en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e007709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

artículo 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Quedan exceptuados los daños causados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por el Ayuntamiento, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra redactará, de oficio o a instancia del contratista, un informe sobre el estado de las obras, con los efectos señalados en los artículos 243 de la Ley de Contratos del Sector Público y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de garantía y practicada la liquidación sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia alguna, el contratista quedará exonerado de responsabilidad

31. PAGO DEL PRECIO

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito del director de la obra. Por consiguiente, no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género el número de unidades de obra realizadas no consignadas en el proyecto.

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por la dirección de la obra, pudiendo el contratista presenciar la realización de estas. Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar con la suficiente antelación, a fin de que la dirección pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista. A falta de aviso anticipado, cuya prueba corresponde al contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular

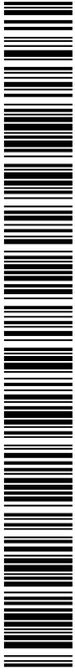
Para cada clase de obra se adoptará como unidad de medida la señalada en el epígrafe correspondiente de los estudios de mediciones del proyecto. Terminada la medición, por el director de la obra se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda, teniendo en cuenta lo prevenido en los pliegos para los abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes señalados en el artículo 131 del RGLCAP adoptados para formar el presupuesto y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada mensual, que dará lugar a la certificación mensual, la que se expedirá por la Administración en los diez días siguientes al mes que corresponda.

En todo caso, las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta, no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a results de la certificación final de las obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

Si fuera necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra no comprendida en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de estas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director de la obra y de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días hábiles.

Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El pago del precio del contrato se efectuará contra certificaciones mensuales de las obras ejecutadas en dicho período, expedidas por la dirección facultativa, que cuenten con la conformidad del contratista y hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Dichos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones o variaciones que se produzcan en la medición final de las obras, y sin suponer de forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende, a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

Antes de la finalización del plazo de garantía se aprobará y notificará al contratista la liquidación correspondiente, abonándole en su caso el saldo resultante.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos previstos en el art 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su artículo 191. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Contratos del Sector Público.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos contemplados por los artículos 221 y 245 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, con los efectos previstos en los artículos 213 y 246 del mismo texto legal

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste.

34. ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Pleno, no obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno.

Así mismo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2013

35. Los licitadores deberán presentar en el Sobre único declaraciones responsables, conforme al modelo recogido en el Anexo IV, relativa al compromiso de cumplir con los diferentes requisitos de los proyectos (contrataciones) financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y todo ello, sin perjuicio de la obligación del que resulte adjudicatario de cumplimentar y presentar los modelos del Anexo IV que se recogen a continuación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

ANEXO IV DE LA ORDEN HFP 1030/2021

Modelos de declaración

Ausencia de conflicto de interés.
Cesión y tratamiento de datos
Compromiso de cumplimiento de principios transversales.

A.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: **CONTRATO MIXTO DE LA OBRA DENOMINADA CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/ subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/ s, como participante/s en el proceso de licitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

-Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

-Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

-Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

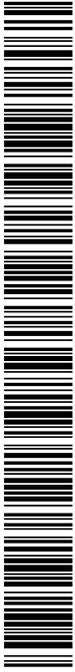
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



m01471ctf92c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c7f92c19069a07e00a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Firma electrónica.

B.- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF y domicilio fiscal en ben

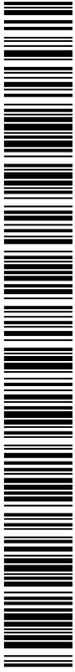
eficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos Medida TPV2 a través del” **CONTRATO MIXTO DE LA OBRA DENOMINADA CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**

, declara conocer la normativa que es de aplicación en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/24 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.- La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ctf92c19069a07e007709e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de.....de 202X

Fdo.

Cargo:

Firma electrónica.

C.- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF....., y domicilio fiscal en

en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de las actuaciones necesarias para llevar a cabo el **CONTRATO MIXTO DE LA OBRA DENOMINADA CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**

- Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de.....de 202X

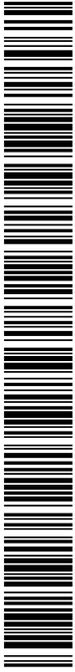
Fdo.

Cargo:

ANEXO I

DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e80a7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

D....., mayor de edad, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa, C.I.F nº, con domicilio en, en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación del **CONTRATO MIXTO DE LA OBRA DENOMINADA CONTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO, FINANCIADO POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, EXP 35/2024** DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- A. Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- B. Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- C. Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- D. No está incurso en prohibición de contratar, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E. Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- F. Que la parte del contrato que tengo previsto subcontratar es la siguiente
- G. Presta su consentimiento para recibir las notificaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, considerándose como fecha de recepción de la notificación, la fecha de envío de la notificación.
- H. Que a requerimiento del Órgano de Contratación aportará, en el plazo conferido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones es
Y para que conste, firmo la presente declaración en a fecha

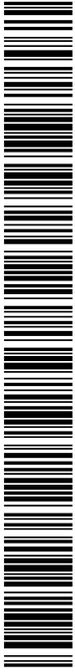
(Firma)
NOTAS.

Esta declaración NO sustituye a cualquiera de los documentos preceptivos que deben de ser presentados con carácter previo a la adjudicación.

ANEXO II

(En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas,)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e80c7090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil y Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil adoptamos formalmente el compromiso de constituir una UNION TEMPORAL DE EMPRESA, en el caso de ser adjudicatarios de la obra denominada, por haber presentado la mejor oferta, cuya participación de cada uno en la UTE es

Y para que conste, firmamos la presente declaración en a de.....de 20__

Fdo.: _____
Firma del licitador

Fdo.: _____
Firma del Licitador

VIGÉSIMO SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

22.1 PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PROVISIONAL, A LA SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A DÑA. JOSEFA RAMOS VILLA, SUB 18/22. ACUERDOS A TOMAR.

22.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

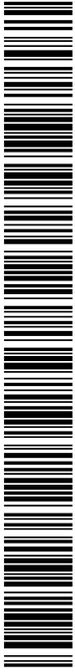
PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PROVISIONAL, A LA SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A DÑA. JOSEFA RAMOS VILLA, SUB 18/22. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Con fecha de 1 de julio de 2022, Dña. Josefa Ramos Villa, con DNI: ****4167**, presentó solicitud de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, con número de registro REGAGE22e00027597627, para la realización de unas obras consistentes en rehabilitación y reparación interior de casa cueva, en una vivienda de su propiedad, situada en calle Mirador, 13 de Lorquí, y con referencia catastral 3465712XH5136E0001UE, al amparo de la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí, con un presupuesto de siete mil ochocientos noventa euros (7.890,00.-€), más la parte correspondiente del IVA.

DOS. - Con fecha de 8 de agosto de 2024, la Oficina Técnica emitió el correspondiente informe que se reproduce a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471c792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

“ANTECEDENTES

Mediante solicitud general, presentada por parte de Dña. Josefa Ramos Villa con DNI: 74.341.674-Q con fecha 1 de julio de 2022, y con fecha 29 de enero de 2024, se solicita ayuda para realizar las actuaciones consistentes en rehabilitación y reparación interior de casa cueva, en una vivienda de su propiedad, situada en calle Mirador, 13 de Lorquí, y con referencia catastral 3465712XH5136E0001UE, conforme a lo determinado en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

La documentación que obra en el expediente y presentada por el interesado es:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografías del estado actual de la vivienda.
- Croquis acotado del estado actual y reformado de la fachada.
- Memoria técnica y descriptiva de la actuación que se pretende llevar a término, y redactada por técnico competente si el título habilitante de naturaleza urbanística necesario para la actuación así lo requiriese.
- Justificante de la antigüedad de la vivienda.
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y constructor, especificando materiales a utilizar y colores de acabados exteriores. Será requisito indispensable señalar el plazo de ejecución de las obras.
- Si se trata de edificios plurifamiliares, acuerdo de la junta de propietarios.
- Fotocopia del DNI y NIF en el caso de personas físicas, y fotocopia del CIF en el caso de Comunidad de Propietarios.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Lorquí.
- Copia de la escritura de propiedad.
- Certificado de cumplimiento del planeamiento vigente (NN.SS y/o P.G.M.O.).

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo decretado por la Alcaldía, y en relación con la solicitud de ayuda de referencia, previa la comprobación correspondiente de la documentación aportada, tiene a bien:

INFORMAR

Primero. Que la actuación planteada consistente en rehabilitación y reparación interior de casa-cueva, cumple con lo estipulado en el art. 4 f), Reparaciones en casas-cueva, de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

Segundo. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el peticionario, se comprueba que dicha actuación CUMPLE con los requisitos generales estipulados en el art. 6 de la Ordenanza.

Tercero. Que, el coste de la actuación planteada se estima según la documentación y el desglose del presupuesto aportado por la empresa Campoy Quesada Construcciones s.l., en 7.890'00 €, más la parte correspondiente del IVA.

Cuarto. Que, dadas las características del inmueble, el estado en el que se encuentra en base a la documentación gráfica aportada, y dada la actuación planteada, se estima que el coste de la intervención, es adecuado a la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471ct792c19069a07e007090e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

Quinto. Que, en base al artículo 13 de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, y una vez analizada la documentación presentada y atendiendo al conocimiento de la zona en la que se localiza la vivienda, se estima, que los daños que se pretenden reparar, son consecuencia directa de los problemas derivados de la propia naturaleza geológica del Cabezo Altos Moros, por lo que se entiende que dicha intervención es objeto de subvención hasta un máximo de 10.000 €, al encontrarse dentro de los límites marcados por el mencionado artículo 13.

CONCLUSIÓN

El Técnico que suscribe, vista la instancia y demás documentos que obran en el expediente; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que PROCEDE conceder el Visto Bueno Provisional a la actuación propuesta, por una cuantía total de 8.679'00 €, correspondiente a 7.890'00 € del presupuesto presentado, más 789'00 € de IVA*; más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas que se hayan de abonar previo al inicio de los trabajos, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, atendiendo no obstante a las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

- El beneficiario se compromete, una vez obtenido el correspondiente Visto Bueno Provisional, y previa presentación del correspondiente título habilitante, a la realización de la actuación descrita, en el plazo máximo de seis meses.
- Durante la realización de las obras, el promotor de la actuación deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel según modelo establecido por el Ayuntamiento de Lorquí.
- Una vez finalizadas las obras objeto de la subvención, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

* Se aplica un tipo de IVA reducido por tratarse de obras de rehabilitación en las que más del 50 por ciento del coste total de las obras de se corresponden con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de rehabilitación.

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, en la fecha indicada.”

TRES. – Con fecha de 13 de septiembre de 2024, se emitió informe por la intervención municipal en el que se indicó que “se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La tramitación de expedientes relativos a las solicitudes de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí se encuentra regulada en el Capítulo VI de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04

La oficina técnica confecciona las propuestas de subvención, que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local. El Visto Bueno del Ayuntamiento se obtiene cuando esté completa la documentación procedente, previa inspección favorable del técnico.

Terminadas las obras, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

El abono de las subvenciones se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Otorgar el visto bueno provisional a la actuación solicitada por Dña. Josefa Ramos Villa, con DNI: 74.341.674-Q, para realizar obras consistentes en rehabilitación y reparación interior de casa cueva, en una vivienda de su propiedad, situada en calle Mirador, 13 de Lorquí, y con referencia catastral 3465712XH5136E0001UE, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

SEGUNDO. - Informar que, conforme al informe técnico, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de siete mil ochocientos noventa euros (7.890,00.-€), más la parte correspondiente del IVA, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí y que de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza, el importe de la subvención será como mínimo 1.000 € y como máximo 10.000 € por vivienda. Que, realizada la baremación de las ayudas solicitadas, se establece provisionalmente un importe de siete mil ochocientos noventa euros 7.890'00 € del presupuesto presentado, más 789'00 € de IVA; más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas.

TERCERO. - Informar que, una vez obtenido el visto bueno de rehabilitación provisional, el interesado tendrá un plazo de ejecución de las obras de seis meses, debiendo presentar previamente el permiso de obras que corresponde y debiendo colocar el cartel según modelo en lugar visible, así como comunicar la terminación de las obras para su inspección.

Si el promotor no termina las obras en el plazo fijado quedara decaído en sus derechos, archivándose el expediente mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. - Terminadas las obras objeto de rehabilitación, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

QUINTO. - El abono de la subvención por importe estimado provisionalmente, más el importe correspondiente al abono de icio y tasa, se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

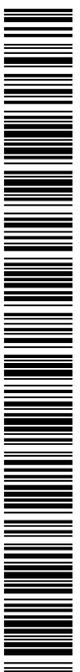
SEXTO. – Notificar al interesado y otorgar el régimen de recursos que corresponda.

22.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.



m01471ct792c19069a07e00c7090e3as

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04



m01471cf792c19069a07e007799e3as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Vista la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2010).

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones para la modernización y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Visto el interés del Ayuntamiento de Lorquí de impulsar un proceso de transformación digital y tecnológico, que favorezcan la prestación innovadora de los servicios públicos de la Biblioteca Municipal al conjunto de la población.

Teniendo en cuenta que la citada convocatoria de subvención es idónea para completar el equipamiento físico y tecnológico que facilite la accesibilidad de contenidos al conjunto de la población y, en especial, el acceso y la comodidad de las personas mayores, con discapacidad o con movilidad reducida.

Visto lo anteriormente expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Memoria “Dotación de Equipamiento Tecnológico para la Biblioteca Municipal de Lorquí” para la solicitud de la subvención dirigida a dotar de equipamiento tecnológico la nueva Biblioteca Municipal (Modalidad 1) y solicitar una subvención por importe de 8.700,00 euros.

Segundo.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto “Dotación de Mobiliario y Equipamiento Físico para la Biblioteca Municipal de Lorquí” para solicitar la dotación de mobiliario y equipamiento físico (Modalidad 2) y solicitar una subvención por importe de 16.400,00 euros.

Tercero.- El compromiso de habilitar el crédito necesario, como mínimo el 40%, con objeto de llevar a cabo las actuaciones descritas en la Modalidad 1 y Modalidad 2.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce cuarenta y cinco horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	26/09/2024 08:01
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	26/09/2024 08:04